

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 10 de Junio de 1927.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolso	CAMBIOS DE HOY
Fecha	pes.			Fecha	pes.				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> <i>(Ley de Agosto de 1914)</i>				<b>ACCIONES</b>			
		<i>Al contado.</i>				Banco de España.....	500		
9-6-927	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	69,75	9-6-927	653,00	Banco Hipotecario de España...	500		455,00
9-6-927	69,70	» E, de 25.000 » »	69,75	6-6-927	453,00	Banco Español de Crédito.....	250		
9-6-927	69,70	» D, de 12.500 » »	69,75	9-6-927	236,00	Banco Hispano-Americano.....	600	90	182,50
9-6-927	69,80	» C, de 5.000 » »	69,75	9-6-927	182,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	600		204,50
9-6-927	69,80	» B, de 2.500 » »	69,75	9-6-927	204,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
9-6-927	69,80	» A, de 500 » »	69,75	23-5-927	144,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	600		102,00
9-6-927	69,80	» G, de 100 » »	69,75	8-6-927	101,50	carera España... Ordinarias...	500		38,00
9-6-927	69,80	» H, de 50 » »	69,75	9-6-927	37,75	Unión Española de Explosivos...	100		430,00
				9-6-927	437,75	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		533,00
				9-6-927	534,00	Idem Norte de España.....	475		533,00
				9-6-927	539,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos		
				8-6-927	62,00				
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>				<b>OBLIGACIONES</b>			
		<i>Estampillado.</i>				Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
9-6-927	84,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	84,85	20-4-927	451,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	88,00
8-6-927	84,85	» E, de 12.000 » »	85,00	9-6-927	87,90	Idem id. id.....	500	5	98,50
8-6-927	85,50	» D, de 6.000 » »		9-6-927	94,00	Idem id. id.....	500	6	108,90
9-6-927	85,30	» C, de 4.000 » »	85,50	9-6-927	108,95	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	6	99,75
9-6-927	85,30	» B, de 2.000 » »	85,00	9-6-927	99,75	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	6	76,00
9-6-927	86,00	» A, de 1.000 » »	86,00	8-6-927	75,00	F. C. M. Z. A. Va. Serie A.	500	4 1/2	87,75
9-6-927	86,50	» G, de 500 » »	86,50	7-6-927	98,00	Madrid a Ariza..... Serie B.	500	7	
9-6-927	86,50	» H, de 200 » »	86,50	9-6-927	84,50	» C.	500	3	
				22-3-927	72,40	1.ª serie.	500	3	
				22-3-927	70,75	Idem Norte de España Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	
				18-5-921	61,00		500	3	
				31-12-924	63,15		500	3	
				28-5-925	64,00		500	3	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
23-5-927	87,50	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.	88,40	9-6-927	88,00	Obligaciones.....	500		98,00
9-6-927	88,25	» D, de 12.500 » »	88,40	22-4-927	97,0	Expropiaciones del Interior.....	500		
8-6-927	88,50	» C, de 5.000 » »	88,40	7-6-927	87,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		87,50
9-6-927	88,25	» B, de 2.500 » »	88,40	7-6-927	87,50	Idem id. 1918.....	500		87,50
9-6-927	88,25	» A, de 500 » »	88,40	21-4-927	98,0	Cédulas del Ena... ..	500		
9-6-927	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,95			<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
9-6-927	92,90	» E, de 25.000 » »	92,95			4 por 100 perpsuas al contado.....	454.500		
9-6-927	92,90	» D, de 12.500 » »	92,95			Idem fin corriente.....			
9-6-927	92,90	» C, de 5.000 » »	92,95			Idem fin próximo.....			
9-6-927	92,90	» B, de 2.500 » »	92,95			4 por 100 amortizable.....	418.500		
9-6-927	92,90	» A, de 500 » »	92,95			5 por 100 amortizable.....	133.000		
						Acciones del Banco de España.....			
						Idem del Banco Hipotecario.....	20.000		
						Idem de la Arrendataria de Tabacos	19.000		
						Aucarera.—Preferentes.....	15.000		
						Idem.—Ordinarias.....	30.000		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	38.500		
						Idem id. al 3 %.....	94.500		
						<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>			
						PARIS, a la vista, cheque, 125.000 francos a 22,55 pesetas por 100 francos.—100.000 a 22,60. 60.000 a 22,85.			
						LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 27,98 pesetas una.—1.000 a 28,04.			
						NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 5,75 pesetas uno.—2.500 a 5,76.—5.000 a 5,78.			
9-6-927	102,10	Serie A.....	102,00						
9-6-927	102,10	» B.....	102,00						
9-6-927	102,10	» C.....	102,00						

Gaceta de Madrid.—Núm. 162  
11 Junio 1927  
Anexo único.—Página 249

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

*Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para el concierto del cobro de la tasa de rodaje de los vehículos de tracción de sangre.*

1.º El concierto tiene por objeto la realización de cuantas operaciones preparatorias, principales y consiguientes se pone la cobranza en sus dos períodos voluntario y ejecutivo en toda España, del impuesto o tasa de rodaje establecido por virtud del Real decreto de 26 de Julio de 1926.

2.º El Patronato tendrá la Administración y fiscalización del impuesto, siendo únicamente objeto de concierto los servicios de cobranza e investigación del mismo.

3.º El Patronato como Administrador único y directo del impuesto, formulará las liquidaciones correspondientes y hará entrega de los cargos al adjudicatario, a los efectos de su exacción.

Los documentos a que los referidos cargos se refieren, debidamente autorizados por el Patronato, deberán quedar en poder del concesionario el día 1.º de Enero de cada año, a excepción de los correspondientes al año en curso, ya que el impuesto se devengará por años naturales, para lo que y en el presente ejercicio el adjudicatario facilitará los correspondientes padrones a los fines de que por el Patronato sean extendidos los oportunos documentos de cobranza.

4.º El adjudicatario de los servicios de cobranza, vendrá obligado a realizar todas las operaciones recaudatorias en sus dos períodos (voluntario y ejecutivo), ajustándose estrictamente, en cuanto a plazos y condiciones de cobranza, a lo que determinan los preceptos legales vigentes, la Instrucción y Reglamento para la ejecución del antedicho Real decreto del Ministerio de Fomento de fecha 26 de Julio de 1926 y el Real decreto e Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Sin embargo, este año, por excepción, los plazos de exacción se establecerán por el Patronato, haciéndose públicos por medio de los *Boletines Oficiales* de cada provincia y la *GACETA DE MADRID*.

5.º El Patronato tendrá la alta inspección de la función recaudatoria, a cuyo fin gozará de las más amplias facultades de investigación a tal respecto cerca del elemento a quien se encargase del servicio.

6.º El período de recaudación voluntaria del impuesto dará comienzo el día 1.º de Marzo de cada año a excepción del año corriente y durará treinta días.

7.º El adjudicatario ingresará a la orden del Patronato o en sus Cajas y en el último día de los meses

de Mayo, Agosto y Noviembre, las cantidades recaudadas por la exacción del impuesto, en sus dos períodos, formalizando en el mes de Diciembre de cada año la liquidación definitiva y pasando al siguiente como pendientes del ejercicio anterior las cantidades que se hicieran efectivas, procedentes de la acción ejecutiva que hubiere dado lugar los expedientes de morosos o los de investigación.

8.º El concesionario estará obligado a garantizar al Patronato un afianzamiento de cupo mínimo de cobranza anual por medio de aval de un Banco de reconocida solvencia a juicio del Patronato.

9.º La duración del contrato será de cinco años completos, a contar desde el 1.º de Enero de 1927; pero si en cualquier momento dentro de este plazo el Patronato cesara en la Administración directa y exclusiva del impuesto, quedará en ese mismo instante rescindido el contrato, sin responsabilidad alguna de ningún género por parte del Patronato.

Transcurrido el plazo de cinco años se verificará nuevo concurso con las condiciones que se señalen.

10.º El Patronato no estará obligado por ninguna causa a indemnizar daños ni perjuicios al adjudicatario, si por virtud de una disposición legal el Patronato dejase la administración directa de la recaudación del impuesto.

11.º El concursante fijará en concepto de afianzamiento de cupo y por premio de cobranza el tanto por ciento que haya de percibir sobre el total de las cantidades en el período de recaudación voluntaria; y en el período de apremio y ejecución percibirá lo que determinen las disposiciones legales vigentes en la materia.

12.º El concesionario del servicio de recaudación tendrá a su cargo la investigación del impuesto y vendrá obligado a extremar su celo a los efectos de descubrir y denunciar al Patronato la ocultación y consiguiente fraude que se cometa contra la renta.

13.º En concepto de investigación y denuncia, el adjudicatario percibirá lo que determine la legislación vigente.

14.º Si por consecuencia de disposiciones legales se rebajasen las tarifas que para la aplicación de la tasa de rodaje se fijan en el referido Real decreto de 26 de Julio de 1926, o se excluyese alguno de los conceptos, el cupo mínimo afianzado a que se contrae la condición octava que antecede, se reducirá en la parte proporcional que correspondiera, y en su consecuencia el aval bancario que garantiza dicho afianzamiento, automáticamente quedará reducido en la misma proporción del cupo mínimo.

15.º Al contrario, si se aumentan las tarifas o se incluyesen en los preceptos legales nuevos factores de tributación, el cupo mínimo señalado y el aval por afianzamiento, aumentará automáticamente en la proporción que correspondiera.

16.º A fin de que en todo momen-

to puedan los investigadores y las Autoridades controlar eficazmente el cumplimiento del pago del impuesto, el concesionario de los servicios de recaudación e investigación propondrá al Patronato la forma y condiciones en que el control a que se refiere esta cláusula haya de verificarse.

17.º Todos los gastos que ocasiona la gestión recaudatoria del impuesto, tanto en el período voluntario como en el ejecutivo, lo mismo que los que se produzcan por los trabajos de investigación y denuncia, correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario, quien no percibirá por dichos conceptos más remuneración que los premios de cobranza y de denuncia que se determinan.

18.º El concesionario de los servicios de cobranza e investigación en lo que en su caso fuera aplicable, quedará sometido a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, y sus concordantes de Protección a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y a todas las leyes sociales, justificando oportunamente su cumplimiento.

19.º El adjudicatario para todas las cuestiones o incidencias a que pudiera dar lugar este contrato, renuncia al fuero de su Juez y domicilio y se somete expresamente y con carácter exclusivo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en sus Tribunales de Madrid.

20.º La adjudicación del servicio se hará a quien resulte autor de la proposición más conveniente a juicio del Patronato.

21.º El plazo por el que se abre esta licitación es el de treinta días naturales a contar desde el siguiente a su anuncio en la *GACETA DE MADRID*, durante los cuales y a las horas de oficina estará de manifiesto este pliego en las del Patronato, calle de Fernánflor, número 2.

22.º Las proposiciones extendidas en papel de la clase sexta, debidamente reintegrado, se presentarán en sobre cerrado y lacrado acompañando por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la del Patronato la cantidad de 250.000 pesetas en concepto de fianza provisoria.

23.º El adjudicatario de los referidos servicios vendrá obligado a constituir como definitiva, y en poder del Patronato, la fianza del 5 por 100 del cupón mínimo, que responderá en todo momento del cumplimiento del contrato y que sólo le será devuelta una vez terminado el mismo y siempre que se halle libre de responsabilidad.

24.º El hecho de presentar una proposición para este acto constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado el servicio. El Patronato contratante sólo queda obligado a la adjudicación definitiva en el caso que haga adjudicación provisional.

25.º A la licitación podrán concurrir las personas naturales, no comprendidas en ninguno de dos motivos

de incapacidad que señala el Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las personas jurídicas o Sociedades legalmente constituidas y representadas.

Los particulares que lo anuncien en la proposición que formulen podrán antes del otorgamiento de la escritura, ceder los derechos del concierto si en definitiva se les adjudicara, a un tercero no incapacitado o a Sociedad, siempre que éstas se hallen constituidas en legal forma.

Los licitadores que concurren en representación de otros o de cualquier Sociedad, deberán incluir dentro del pliego cerrado que presenten, además de la proposición, copia de la escritura de mandato que justifique de modo legal la representación que ostenta, cuyo documento será previamente bastantado por un Letrado de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Fomento.

27. La apertura de pliegos se efectuará al día siguiente al de la terminación del plazo señalado en la condición vigésimaprimeras, a las once de la mañana, y en el domicilio del Patronato, Fernanfior, número 2, ante el Notario que dará fe del acto y hará constar cuantas observaciones y reclamaciones se formulen por los interesados presentes, pero sin hacer adjudicación provisional y dejando el asunto pendiente de la resolución del Patronato, el cual acordará respecto a las proposiciones presentadas, eligiendo la que estime más conveniente y de mayor garantía para sus intereses, pudiendo incluso declarar desierto el concurso si no le pareciere conveniente ninguna de las proposiciones presentadas.

28. El adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos que se originen, como consecuencia del contrato, así como el importe de la inserción de anuncios en los periódicos oficiales y no oficiales, los propios de la formalización del contrato y los de impuestos establecidos o que se establezcan.

29. Queda prohibida en absoluto toda cesión de este concierto sin autorización expresa del Patronato.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—Por acuerdo del Comité ejecutivo del Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-1078

Hasta las trece horas del día 7 de Julio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 2 de Julio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme de macadam ordinario con riegos de alquitrán de la carretera de Madrid a La Coruña (Itinerario IV) entre los puntos kilométricos 55 a 56.600, provincia de Madrid, cuyo presump-

to de contrata es de 79.836,45 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de cinco meses y la fianza provisional de 2.398 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 8 de Julio de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 7 de Junio de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-1076

Hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, hasta las trece horas del día 2, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de sustitución de badenes en los kilómetros 397 al 414 de la carretera de primer orden de Madrid a Castellón, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 141.472,02 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de doce meses y la fianza provisional de 4.243 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 8 de Julio de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre sujeto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 7 de Junio de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-1077

Hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo se admitirán, en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, hasta las trece horas del día 2 durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de defensa de la carretera de Madrid a Cádiz, contra las avenidas del río Guadalquivir, en el Cambrío, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 103.129,69 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de pesetas 3.094.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 8 de Julio de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 8 de Junio de 1927.—El Presidente, Duque de Arión.

S-1080

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTANDER

La Comisión municipal permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 13 de los corrientes, con sanción del Pleno en la del 19, anunciar subasta pública para contratar los servicios de recogida y arrastre de basuras, servicios de riego y barrido, con regaderas y barrederas mecánicas de tracción animal, y demás servicios complementarios dentro del casco de la población, durante cinco años, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, y por el tipo de cincuenta y cinco mil doscientas ochenta pesetas con noventa y seis céntimos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado, a costa del interesado, por alguno de los señores Le-  
trados Consistoriales, consignarán

previamente como fianza provisional la cantidad de cinco mil quinientas veinte pesetas con ochenta y nueve céntimos, y el rematante la definitiva de once mil cuarenta y una pesetas con setenta y ocho céntimos, que le será devuelta a la terminación del contrato, no habiendo responsabilidades exigibles.

La subasta se verificará el día 9 de Julio a las doce de su mañana en el Salón de la Alcaldía del Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde o Concejal en quien al efecto delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente y del Notario fedatario del acto, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de oficina.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Política), durante las horas de oficina, todos los días no feriados, que medien hasta el del remate.

En el referido pliego de condiciones se consigna la facultad de la Corporación para rechazar todas las proposiciones y para rescindir el contrato cuando convenga a sus intereses mejorar el servicio, sin que, ocurrido esto, el contratista tenga derecho a indemnización alguna, así como la obligación que tiene éste de cumplir lo preceptuado en el artículo 25 del Código del Trabajo y en la ley y Reglamento del impuesto de Derechos reales.

De resultar dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las demás, se realizará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, adjudicándose provisionalmente por sorteo en el caso de continuar la igualdad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se ha formulado contra la misma reclamación alguna.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, reintegrado con un sello de setenta y cinco céntimos correspondiente al arbitrio municipal establecido, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de los servicios de recogida y arrastre de basuras, servicios de riego y barrido con regaderas, barrederas mecánicas de tracción animal y demás servicios complementarios dentro del casco de la población.

D. ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones porque se rige

la subasta del servicio de recogida y arrastre de basuras, servicios de riego y barrido, por regaderas y barrederas mecánicas de tracción animal y demás servicios complementarios dentro del casco de la población, y de los modelos de carros de tracción animal, me comprometo a realizar referidos servicios en la cantidad de ... (pesetas en letra).

(Santander, fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Santander, 6 de Junio de 1927.—El Secretario, Pedro Bustamante.

S—1075

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### ASOCIACION NACIONAL DE OLIVAREROS DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo directivo de esta Asociación, se convoca a los señores asociados a la Asamblea general ordinaria que se celebrará en el local que la Cámara Agrícola de Córdoba determine, el día 22 de los corrientes, a las diez de la noche, en primera convocatoria, y a las once, en segunda.

Madrid, 1 de Julio de 1927.—El Presidente accidental, Pedro de Solís.

X—2180

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para devolución de la fianza del Notario don Celedonio Francia Manjón, fallecido en San Roque, y habiendo con anterioridad servido las Notarías de Azuaga y Ponferrada, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación o queja, la formalicen ante esta Junta directiva en término de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Sevilla a 8 de Junio de 1927.—El Secretario, Francisco Monedero.—El Decano, José Gastalver.

X—2175

### NAVIERA GUADALQUIVIR, S. A.

SEVILLA

Esta Sociedad celebra Junta general extraordinaria, el día 30 del actual, a las nueve y media de la noche, en el Salón de actos de la Sociedad Económica de Amigos del País, para acordar la liquidación de la Sociedad, modo y forma de proceder a dicha liquidación y elección de Comisión liquidadora, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 30 de nuestros Estatutos.

Los accionistas que deseen tomar parte, o hacerse representar en ella,

deben depositar sus acciones, lo más tarde, ocho días antes del señalado para la Junta, en el domicilio social, Plaza de la Contratación, número 3, principal izquierda, de diez a dos y de tres a seis, o en cualquier establecimiento bancario, obteniendo resguardos nominativos de este depósito, que presentarán en la Junta, rogando a los señores accionistas que no pudiesen asistir, lo remitan debidamente endosado a otro socio que lo represente.

Necesitándose, según preceptúan los Estatutos y el Código de Comercio, la existencia de dos terceras partes del capital para tomar dicho acuerdo de liquidación, cuya demora en adoptarse está causando grandes perjuicios a los señores socios, el Consejo recomienda la asistencia a dicha Junta.

Sevilla, 3 de Junio de 1927.—El Presidente, Nicolás Luca de Tena.

X—2185

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 11 de Febrero de 1913, con los números 231.035 de entrada y 86.135 de registro, correspondiente al depósito de 8.000 pesetas en Deuda perpetua 4 por 100 interior, que D. Mateo Sabino y Valero constituyó para garantizar el cargo de Habilitado de los Maestros de Molina y Sigüenza, a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 25 de Agosto de 1893.

Madrid, 4 de Junio de 1927.—El Ordenador de pagos, Mariano Alvarez Díaz.

X—2186

### COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Fusina, número 9.

Según previene el artículo 21, para poder asistir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos con seis días de anticipación, en la Caja de la Compañía en Barcelona, y en su Delegación de Zaragoza; en el Banco Español de Crédito, de Madrid; en el Ban-



co Hispano Americano y en el Banco Español de Crédito, de Zaragoza; en el Banco Guipuzcoano, de San Sebastián, o en La Vasconia, de Pamplona, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa personal.

Barcelona, 2 de Junio de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Carnet.

X-2154

### COMPANIA TRASMEDITERRANEA

Se hace público para conocimiento de los señores obligacionistas, que a tenor de lo prevenido en la cláusula cuarta de la escritura de creación y emisión de obligaciones hipotecarias, otorgada con fecha 24 de Marzo de 1920, se celebrará en esta Corte y en las oficinas de la Compañía, Plaza de las Cortes, número 6, entresuelo, el día 25 del corriente mes de Junio, a las once horas, ante el Notario D. Modesto Conde Caballero, el sorteo en virtud del cual se determinarán los números de las 5.102 obligaciones, parte de las 40.000 emitidas, que corresponde amortizar en el presente año.

Madrid, 10 de Junio de 1927.—El Secretario general, Salvador Canals.

X-2157

### DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA CONCURSO

Don Mariano Fernández Sánchez-Puerta, Presidente de esta excelentísima Diputación provincial.

Hago saber: Que de conformidad a lo acordado por la Comisión permanente en 19 del corriente mes y en concordancia a lo determinado en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1925 y artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, se anuncia concurso público por término de veinte días, no feriados, contados desde el siguiente hábil a la última fecha en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, la provisión de dos plazas de Delineantes, con destino una de ellas al Cuerpo de Vías y Obras provinciales, dotada con el haber anual de pesetas 4.000; y la otra para el servicio del Cuerpo de Construcciones civiles de esta Diputación, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de esta Corporación, extendidas en papel de clase sexta y deberán ser presentadas en la Secretaría de la misma, en horas de las diez a las trece de los veinte días hábiles señalados como plazo, acompañando a toda solicitud la cédula personal del interesado y los siguientes documentos acreditativos de sus circunstancias civiles y capacidad y méritos para el cargo que se concursa:

- Primero. Buena conducta.
  - Segundo. No estar procesado ni haber sido condenado.
  - Tercero. No estar incurso en incapacidad o incompatibilidad.
- La capacidad técnica de los con-

curstantes se acreditará por pertenecer al Cuerpo de Obras públicas del Estado, y en su defecto, justificando suficientemente a juicio de la Corporación, por cualquier otro medio, la suficiencia técnica para el desempeño de las plazas concursadas.

En cumplimiento del artículo 153 del Estatuto provincial y 14 del Reglamento de Funcionarios provinciales, los aspirantes deberán acreditar los méritos que a su favor concurran, los que se tendrán en cuenta para efectuar el nombramiento, a cuyo fin se establece el siguiente orden de preferencia:

- a) Haber prestado servicios al Estado, a la Provincia o al Municipio sin nota alguna desfavorable.
- b) Haber desempeñado comisiones o servicios especiales relativos a las plazas concursadas, por cuenta de alguna entidad oficial.
- c) Ser autor de algún libro, Memoria u otra clase de trabajo de carácter técnico sobre la especialidad del servicio a que se contrae la materia y carácter de las plazas anunciadas.

d) Cualquier clase de méritos no enumerados y que abonen la capacidad técnica de los concursantes, así como su celo y laboriosidad.

En el caso de no concurrir solicitantes pertenecientes al Cuerpo de Obras públicas del Estado y ser nombrado por la Sección de Vías y Obras el que justifique su capacidad por otros medios, percibirá sus haberes con cargo al Presupuesto provincial, por ser requisito indispensable pertenecer a aquel Cuerpo facultativo para percibir sus haberes con cargo a la consignación de caminos vecinales, en el deseo por parte de esta Corporación de completar el personal de dicha Sección técnica provincial.

Este concurso será resuelto por la Comisión permanente provincial, en el plazo máximo de diez días a partir de la fecha en que haya terminado el plazo de admisión de solicitudes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantos deseen concurrir.

Granada, 28 de Mayo de 1927.—El Presidente, Mariano Fernández Sánchez-Puerta.—El Secretario, Joaquín Torres Calleja.

X-2188

### EL ETEROPINO, S. A.

Con arreglo a lo que previenen sus Estatutos, esta Sociedad se reunirá en Junta general ordinaria el día 26 del mes actual, a las doce de la mañana en el domicilio social.

Madrid, 10 de Junio de 1927.—El Secretario, A. de la Granja.

X-2191

### DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Don Mariano Fernández Sánchez-Puerta, Presidente de esta excelentísima Diputación provincial.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Comisión permanente en 5 de Mayo último, se

anuncia a subasta pública, por término de veinte días laborables, contados desde el siguiente hábil a la última fecha en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, las obras de construcción del trozo segundo, comprendido entre Búlar y Guadahortuna de la carretera provincial de Granada a la de Vilches a Almería, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de presupuesto de contrata del proyecto aprobado para las antedichas obras y que servirá de base para esta subasta, asciende a 282.779.72 pesetas, rigiéndose la contrata por las condiciones facultativas y económicas que forman parte del citado proyecto, las cuales, en unión de los demás documentos que lo integran, estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Diputación, en horas de las diez a las trece de los días hábiles comprendidos en el referido plazo.

2.ª Las proposiciones se dirigirán al señor Presidente de esta Corporación, extendidas en papel de la clase sexta y redactadas con sujeción estricta al modelo que al final se inserta, siendo presentadas en el referido Negociado de Fomento durante el curso de los veinte días de plazo señalado y horas de diez a tres, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá escribirse y ser firmado por el propio licitador: "Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma, y en el reverso se consignará que dicho pliego se entrega intacto, así como las demás circunstancias que para su garantía juzgue consignar dicho licitador.

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber constituido en la Caja provincial el depósito provisional equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, que asciende a 14.138.98 pesetas, más la cédula personal del presentador, a quien se le facilitará, por el Jefe del Negociado, recibo de esta presentación, en la forma que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que una vez entregados los pliegos puedan retirarse; pero si presentar otros los mismos licitadores, dentro del plazo y horas señalados, sin necesidad de acompañar nuevo resguardo de depósito ni cédula personal.

3.ª Los licitadores no deberán encontrarse comprendidos en las incapacidades que determina el artículo 9.º del Reglamento, pudiendo concurrir los capacitados para ello, por sí o representados por otra persona, con poder declarado bastante por los Letrados designados por la Corporación a este efecto.

4.ª El acto de la subasta de estas obras tendrá lugar en el salón de sesiones de la Excm. Comisión provincial, a las doce del día siguiente, día no feriado en que termine el plazo de veinte días anteriormente señalado, bajo la presidencia del que lo es de esta Corporación y a tenor a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento de Contratación;

haciéndose, en su caso, la adjudicación provisional por dicha Presidencia a favor de la proposición, de las admitidas, que ofrezca mayor baja del tipo presupuestado y se considere por ello más ventajosa para los intereses provinciales, y de resultar dos o más proposiciones en iguales condiciones, se verificará entre los titulares licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de continuar la igualdad se decidirá por sorteo entre los mismos.

5.º Transcurridos cinco días hábiles desde la adjudicación provisional, la Comisión permanente resolverá sobre la validez del acto de subasta y otorgará el remate definitivamente a favor de la proposición que a su juicio estime más favorable, requiriendo al adjudicatario para que en término de diez días hábiles, contados desde la notificación del remate, presente la carta de pago que acredite haber constituido la fianza definitiva en cuantía del 10 por 100 de la cantidad en que se haya adjudicado el servicio, cuyo importe podrá consistir en metálico o en valores o signos de crédito de los señalados en los artículos 10 y 11 del referido Reglamento, y asimismo se le señalará día y hora para la formalización del contrato por medio de escritura pública.

6.º Las obras deberán comenzar a los quince días de formulado el contrato y quedar terminadas en plazo máximo, comprendido desde la fecha de su comienzo, en el actual ejercicio, hasta fin del año de 1929.

Sin embargo, el contratista podrá ejecutarlas en menos tiempo del señalado, sin que por esto pueda alterarse el orden y tiempo determinado para los pagos, los cuales se verificarán de la siguiente manera:

El importe total en que sea rematada la subasta, se dividirá en tres partes, de cantidades iguales, y cada una de ellas se abonará con cargo a los ejercicios de 1927, 1928 y 1929, previa aprobación de los certificados y relaciones valoradas que expedirá el señor Ingeniero director de las obras ejecutadas en cada uno de los meses del plazo de ejecución.

7.º Para el bastanteo de poderes han sido designados los señores Diputados Letrados D. Francisco Martínez Lumbreras y D. Luis López Zayas, haciéndose constar que durante el plazo de diez días, concedido en el anuncio previo de esta subasta, publicado en el *Boletín Oficial* de 14 de Mayo último, no se ha presentado reclamación alguna contra la misma, como asimismo que en los pliegos de condiciones se ha consignado la obligación del rematante de celebrar un contrato con los obreros que intervengan en las obras y cuanto prefiere la ley sobre Protección a la producción nacional.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para cuantos desean concurrir a esta subasta.

Granada, 1.º de Junio de 1927.—El Presidente, Mariano Fernández Sánchez-Puerta.—El Secretario, Joaquín Torres Calleja.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio y condiciones para la ejecución por contrato de las obras de... me comprometo a realizarlas con sujeción estricta al proyecto y condiciones aprobadas, con baja del (tanto por ciento) del tipo de subasta.

Granada... de... de 192...  
(Firma del proponente).

X—2189

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, Secretaría del intrascrito, en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que en el mismo se sigue por doña Terpsa Boronat y don Enrique Bassa, contra doña Consencia Gafet y Berberá, se sacan por segunda vez a pública subasta, término de veinte días y formando un lote cada una de ellas, las dos fincas siguientes:

Primera. Una casita situada en la calle de Verdi, haciendo esquina a la de Bajada de la Gloria, señalada en la primera con el número 369, compuesta de bajos y sólanos y cubierta de terrado, con patio, en la parte posterior, midiendo en junto la superficie de 127 metros 19 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.365 palmos y 44 décimos también cuadrados, de los que ocupa la parte edificada 96 metros y 26 decímetros y los restantes el indicado patio; por el frente, Este, con dicha calle de Verdi; por la derecha entrando, Norte, con restante finca de que procede; por la izquierda, Sur, con la calle Bajada de la Gloria, y por el fondo, Oeste, con la finca que seguidamente se describirá; cuyo valor escriturado es el de sesenta mil pesetas (60.000); y

Segunda.—Un edificio de dos cuerpos o habitaciones, situado también en la barriada de Gracia, de esta ciudad, calle Bajada de la Gloria, señalada con los números 7 y 9, compuesto solamente de planta baja con cubierta de terrado, midiendo en junto una superficie de 208 metros y 60 decímetros cuadrados, iguales a 5.523 palmos y 56 décimos también cuadrados, de los que ocupa la parte edificada 149 metros 70 decímetros, y el resto patio; lindante en junto, por el frente, Sur, con la calle Bajada de la Gloria; por la derecha entrando, Este, parte con la finca descrita anteriormente y parte con restante propiedad de la hipotecante; por la izquierda, Oeste, con finca de los sucesores de D. Jose Præckler, y por el fondo, Norte, con finca de D. Eduardo B. Eiteegman o sus sucesores. Cuyo valor también escriturado es el de sesenta mil pesetas (60.000).

El acto de subasta tendrá lugar el día 12 de Julio próximo, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el ala derecha del Palacio de Justicia (Salón de San Juan); y se advierte a los licitadores que los au-

tos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad antes expresada para cada finca, sin que se admita postura inferior a dicho tipo; y que salvo los exceptuados legalmente, todos los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta, siendo los gastos posteriores de la misma de cargo exclusivo del rematante.

Barcelona, 2 de Junio de 1927.—  
El Secretario judicial, José María Guardiola.  
X—2179

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En el expediente sobre extravío de valores, promovido ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, y actuación del infrascrito, por D. Martín Sanglas Alsina, obra el siguiente

“Auto.—Barcelona 3 de Junio de 1927. Se ha por ratificado el interesado, y

Resultando que D. Martín Sanglas Alsina, mayor de edad, vecino de Suria y con residencia en esta capital, por medio del anterior escrito de 23 de Mayo próximo pasado, solicita se decrete la retención de los cupones con vencimiento, correspondientes al presente año de 1927, de los títulos siguientes:

Obligaciones Caminos de Hierro del Norte de España especiales Pamplona 3 por 100, números 139.092; 161.034; 168.979; 179.351; 188.708/9; 190.782; 191.951/2; 198.259/61; 209.251; 15.596; 16.202; 16.209; 18.182; 19.557/8; 20.581/83; 20.760; 20.836; 27.238; 27.502; 29.673; 31.234/37; 37.346; 37.499/500; 38.007; 73.662/3; 84.901/4; 98.218; 100.727/32; 100.741/2; 139.671; 139.747; 76.494/5; 79.959/64; 170.701/3; 176.930; 196.753; 54.912; 55.136; 116.253/4; 116.261; 116.288; 116.638/9; 116.707/9; 125.401/2; 90.501; 92.919; 101.997/9; 141.112; 158.976/80; 162.253; 167.074/78; 169.931/2; 211.108.

Obligaciones ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, serie G, 6 por 100, números 34.336/96.

Bonos Energía Eléctrica de Cataluña, 6 por 100, emisión 1918, números 21.866/67; 94.902; 94.904; 61.426/31.

Deuda perpetua Interior 4 por 100 serie A, números 1.088.024/36; serie B, 282.115; 286; 809; serie G, 288.930; 288.952; serie H, 91.229; Deuda Exterior 4 por 100,

domiciliada serie A, núms. 33.847; 33.810; 34.788; serie C, 7.582; 12.670; serie D, 7.209/10; serie E, 10.497/504; serie H, 7.525/27; justificando la propiedad de tales títulos por medio de las pólizas presentadas suscritas por Agente de Cambio y Bolsa.

Considerando que en este caso procede accederse a tal pretensión, de conformidad con el artículo 547 y siguientes del Código de Comercio.

La señora, por ante mí el Secretario, dijo: Se decreta la retención de los cupones con vencimiento, correspondiente al corriente año 1927, de los títulos descritos en el Resultado. Póngase en conocimiento del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa. Participese a las Compañías de los ferrocarriles Caminos de Hierro del Norte de España y Madrid a Zaragoza y a Alicante, Compañía Energía Eléctrica de Cataluña y a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas y hágase público por medio de edictos que se publicarán en los estrados del Juzgado y se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *Diario de Barcelona* y *GACETA DE MADRID*. Sustánciese esta demanda con audiencia del Ministerio Fiscal y del señor Abogado del Estado por las trámites que establecen los artículos 741 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil. Cítese y emplácese por medio de edictos, adicionándose al efecto aquéllos, al tenedor o tenedores de tales cupones para que comparezcan en el expediente dentro del término de nueve días a alegar lo que a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Así por esté su auto lo provee, manda y firma el señor don Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, doy fe.—Lisardo Fuentes. Ante mí, Licenciado José María Salvá.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al tenedor o tenedores de los cupones de los títulos reseñados, libro y firmo el presente en Barcelona, a 3 de Junio de 1927.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—2183

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

D. Federico Baudín y Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de D. Nemesio de Urriaga, hijo de Salustiano y de Julia natural de Bilbao, tapicero, de sesenta y siete años de edad y vecino de esta villa, de la que se ausentó hace más de treinta años, sin que se tenga noticia de a dónde fué ni dónde se halla, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

“S. S. por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de declarar y declarar la ausencia en elorado paradero

de D. Nemesio de Urriaga y García; publíquese esta declaración, haciendo a la vez a éste y a las personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare por medio de edictos, con intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, como último domicilio del ausente, y se insertarán en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes si no se hubiese presentado el ausente.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Federico Baudín y Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa, de que doy fe.—Federico Baudín.—Licenciado Juan María Ortiz.

Lo que se hace saber por medio de este primer llamamiento, previniendo, tanto al ausente como a las demás personas a quienes pudiera afectar, que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 3 de Junio de 1927. El Secretario, Juan María Ortiz.—El Juez, Federico Baudín y Ruiz.

X—2182

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, en el pleito de mayor cuantía promovido ante este Juzgado y bajo mi fe por el Procurador D. Benigno Sudor Miralles, en nombre de D. Antonio, doña Esperanza y doña Joaquina Pales Baste, vecinos de Barcelona, contra “El Estado”, “El Canal de Urgel”, “Sabadell Hermanos”, “Badal Hermanos”; D. Valero Aleu Aloy, don Esteban Sala Gili y D. Manuel Arru, de estos tres últimos las herencias yacentes o los herederos en ignorado paradero, y además los interesados en una tasación de costas a que fué condenado D. Antonio Ferreróns Segarra por sentencia de 12 de Diciembre de 1871, herencias yacentes o sus también herederos en ignorado paradero, por la presente y por segunda vez se emplaza a “Sabadell Hermanos”; las herencias yacentes o los herederos en ignorado paradero de D. Valero Aleu Aloy, D. Esteban Sala Gili y D. Manuel Arru, y los interesados en una tasación de costas a que fué condenado D. Antonio Ferreróns Segarra por sentencia de 12 de Diciembre de 1871, para que, dentro de cinco días improrrogables, a contar desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que, no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lérida, 8 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, Antonio Escolar.

X—2190

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

En los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Fernando Adarbes Sánchez, contra el excelentísimo Sr. D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado y Marqués de Santillana y las Sociedades anónimas Palacio-Madrid y Nacional-Cinema, sobre que se declare nulo el contrato de hipoteca otorgado por Palacio-Madrid, en garantía de la emisión de obligaciones a que se contrae la escritura de 28 de Febrero de 1921, otorgada ante el Notario de esta Corte D. Toribio Jimeno Bayón y subsiguientemente se ordene la cancelación de la inscripción de tal hipoteca en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta Corte, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 2 de Abril de 1927; el Sr. D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, que ejercitan derechos propios, de una, como demandante, D. Bernardo Adarbes Sánchez, Aparejador de obras, vecino de esta capital, defendido por el Abogado D. Alberto Martínez Pardo y representado por el Procurador don José Llord, y de otra, como demandado, el Excmo. Sr. D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado, Marqués de Santillana y de Estepa, propietario, vecino de Zaranz, en domicilio en Madrid, defendido por el Letrado D. Francisco Javier Jiménez de la Puente y representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa y Murillo, siendo también demandadas por su propio derecho, las Sociedades anónimas “Palacio-Madrid”, “Explotación de Inclusiones” y “Cinema Nacional”, de domicilio desconocido, con finidas en rebeldía, sobre nulidad de un contrato de hipoteca y cancelación de su inscripción en el Registro de la Propiedad; y

Fallo que debo absolver y absuelvo al Excmo. Sr. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado y Marqués de Santillana, y a las Sociedades anónimas “Palacio-Madrid” y “Cinema Nacional”, de la demanda contra ellos interpuesta en estos autos por D. Bernardo Adarbes Sánchez, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las Sociedades “Palacio-Madrid” y “Cinema Nacional” les será notificada por medio de edictos, que se fijarán en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la misma provincia, como previenen los artículos 769 y 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Dimas Camarero.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en el local de su Juzgado el mismo día de su fecha.

Madrid a 2 de Abril de 1927, de que

doy fe.—Ante mí, Licenciado José Torres.  
Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula a las 10 de Junio de 1927.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—2192

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

D. Andrés Basanta Silva, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en autos de quiebra del comerciante de Elda, D. Antonio Botella Jover, se ha señalado para la Junta general sobre nombramiento de Síndicos, el día 20 de Junio próximo a la hora de las once y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, lo que se hace público para conocimiento de los acreedores.

Monóvar, 21 de Mayo de 1927.—D. S. O., El Secretario, Vicente Orellana. El Juez, Andrés Basanta Silva.

X—2177

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

D. Andrés Basanta Silva, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que por este Juzgado se dictó en 13 del actual, el auto cuya parte dispositiva dice así:

“Se tiene por parte al Procurador D. Pedro Vera en nombre de D. Antonio Botella Jover, en virtud del poder que presenta, y que por ser especial, quedará unido a autos. Se declara en estado de quiebra a D. Antonio Botella Jover, comerciante de Elda, el cual queda incapacitado para administrar sus bienes. Se nombra Comisario de la quiebra a D. Juan José Aguado Aravid, comerciante de Elda, a quien se hará saber su nombramiento por medio de oficio. Prohíbese al arresto del quebrado en su propia casa, si diere fianza de mil pesetas de cualquiera de las clases admitidas en derecho, y en otro caso en la Cárcel del partido, expidiéndose al efecto el oportuno mandamiento al Alguacil y actuario, y en su caso al señor Jefe de la Cárcel. Océpese por el señor Comisario, con asistencia del Secretario y Alguacil, las pertenencias del quebrado, y los libros, papeles y documentos de giro que fueren hallados. Se nombra depositario administrador a D. Joaquín Vera Verdú, carpintero, vecino de Elda, con relevación de fianza, haciéndose lo saber el nombramiento para su aceptación y juramento. Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos, en el sitio de costumbre de este Juzgado y Elda, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, y en el periódico “*Idella*” de Elda, previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado, las entreguen al administrador, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Igual prevención se hará a los que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado, y de la obligación en que están de ponerlo

en conocimiento del señor Comisario, y si no lo hicieren, serán considerados cómplices de la quiebra. Procedase a la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, dirigiéndose oficios a los señores Jefes de Correos y Telégrafos de Elda, para que la remitan al señor Comisario, con el fin de que se proceda a su apertura en la forma legal establecida. Fórmese por el señor Comisario, dentro de los tres días siguientes a la ocupación, el estado de acreedores del quebrado, para convocarlos a Junta sobre el nombramiento de Síndicos. Y hágase constar la incapacidad del quebrado en el Registro Mercantil y en el de la Propiedad del partido, expidiéndose para ello oficios a los señores Registradores.”

Monóvar, 14 de Mayo de 1927.—D. S. O., El Secretario, Vicente Orellana. El Juez, Andrés Basanta Silva.

X—2176

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORGAZ

Don Nicolás Salvador Solera Martínez, Juez de primera instancia de la villa de Orgaz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Marceliano Sánchez Barbado vecino de Mora, para hacer efectivo un crédito de 256.000 pesetas y costas, contra D. Vidal Gómez y Hernández Cano, de igual vecindad, y por providencia de fecha 7 del mes actual, dictada en dicho procedimiento, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, las quince fincas hipotecadas en garantía de dicho crédito, y no rematadas en la primera y segunda subastas, cuyas fincas después se expresarán, y cuya subasta se celebrará el día 18 de Julio próximo, a las diez de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.º Se admitirán posturas para todas las fincas o para cada una de ellas.

2.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 ya citado, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Fincas hipotecadas que se sacan a tercera subasta.*

1.º Una tierra, en término de Mora, en el camino del Castillo, con el cual linda, por el Norte y Saliente, finca de herederos de D. Juan Antonio Contreras; Mediodía, otra de los

de Alejo Martín Tadeo, y Poniente, los de doña Tomasa Cañaveras; de haber dos hectáreas, veinticinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas; valuada en cuatro mil pesetas (4.00).

2.º Otra tierra, en término de Mora, al camino de Villanueva, que linda: Saliente y Norte, con otra de herederos de D. Domingo Jiménez; Mediodía, con dicho camino, y Poniente, otra tierra de D. Emilio Benítez; de haber diez fanegas, o sean cinco hectáreas, sesenta y tres áreas y sesenta y dos centiáreas; valuada en veinte mil pesetas (20.000).

3.º Otra tierra en término de Mora, en la cañada de las Cuartillejas en el Laderón; que linda: por Norte, con la yerba de las Cuartillejas en el Laderón; Saliente, tierra de herederos de D. Domingo Jiménez; Mediodía, otra del heredero de doña María Benítez, y Poniente, con tierra de heredera de D. Manuel Cabrera, y suerte de Laderón; propia de dicho heredero de doña María Benítez; de haber cinco fanegas, o sean dos hectáreas, ochenta y un áreas y sesenta y cinco centiáreas; valuada en cinco mil pesetas (5.000).

4.º Otra tierra en término de Mora, frente al Camposanto, camino de Carril, mano izquierda, por el que linda por Saliente y Mediodía; a Poniente, otra tierra de herederos de D. Santiago Fernández, y Norte, otra de D. Marceliano Jiménez; contiene dos hectáreas, cincuenta y tres áreas y sesenta y nueve centiáreas, o sean cuatro fanegas y media; valuada en cinco mil pesetas (5.000).

5.º Otra tierra en término de Mora, al camino de la Jara, mano derecha, con el que linda al Poniente; por Norte, otra de herederos de don Manuel Martín; Saliente, los de don Alfonso Cano, y Mediodía, otra de sucesores de D. Feliciano López; cabe una fanega y diez celemines, o sea una hectárea, tres áreas y treinta y cuatro centiáreas; valuada en dos mil quinientas pesetas (2.500).

6.º Otra tierra en término de Mora, al principio del camino del Castillo, de haber dos fanegas y once celemines, o sean una hectárea, sesenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas, que linda por Norte, con dicho camino; Saliente, finca de Anacleto Rodríguez Isla; Mediodía, otra de D. José Lavcisiere, y Poniente, casas de Catalina Díaz Bernardo; valuada en diez mil pesetas (10.000).

7.º La mitad proindiviso de una era de pan trillar en término de Mora a la salida de la población, camino del Castillo o Peñuela, mano derecha; que linda por Saliente; otra del Sr. Marqués de Victoria de las Tunas; Mediodía, era que formó parte de la que se describe, y fue enajenada a Galo Cervigón; Poniente, el pueblo y calle de Colón, y Norte, propiedad del Ayuntamiento y el camino; contiene dos mil seiscientos dos metros y seiscientos cuarenta y ocho milímetros; valoradas en cinco mil pesetas (5.000).

8.º Un olivar que tuvo viña, y ha sido descepada por infructifera, en término de Mora, en la Dehesa de



Fechas, al pago de los Cuartillojes; que linda por Saliente, con el camino de Huerta, por la cañada de Grillos; Mediodía, finca de herederos de Luis Cañaveras; Poniente, otra de herederos de José Gómez Guasta, y Norte, otra de D. Isidro Álvarez; contiene ciento cincuenta y dos olivos, en superficie de cinco fanegas y tres celeminas de tierra, o sean dos hectáreas, noventa y cinco áreas y noventa centiáreas; valorado en cinco mil pesetas (5.000).

9. Un olivar en término de Villanueva de Bogas, al pago del Rincón y sitio llamado del Arenal, por el camino de la Fuente del Rincón, mano derecha, que contiene sesenta y cuatro olivos en una superficie de una fanega y ocho celeminas, o sean noventa y tres áreas y noventa y tres centiáreas; linda por Saliente, con otro que forma parte del que se describe, propio de Juan Bautista Sánchez; Mediodía, herederos de la viuda de Cosme Seguido; Poniente, otro de Eustaquio Maestro, y Norte, el terreno de la casa que existe en el inmueble del Bautista; valorado en dos mil quinientas pesetas (2.500).

10. Una tierra que D. Víctor Gómez ha plantado de viña, en término de Mascararue, al camino de Mora a Toledo en lo alto de la Asomadora; linda al saliente dicho camino; Mediodía, la raya divisoria de los términos de Mora y Mascararue; Poniente, tierra de herederos de Antonio Cano, y Norte, Bibiano González; su cabida es de una fanega y cuatrocientos treinta y seis estadales, o sea ochenta y siete áreas y noventa y cinco centiáreas; valuada en mil quinientas pesetas (1.500).

11. Una casa en la villa de Mora y su calle de Santa Lucía, número 12, moderno, y 16 antiguo, ignorándose el de la manzana; y que linda, por la derecha entrando, otra de doña Paula Gálvez; izquierda, otra de Gregorio Bravo, y espalda, huerta de doña María Martín Maestro; ocupa una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados, y se compone de diferentes habitaciones, dobles y sencillas, patio, corral y pozo, tenazón, pila, hornilla, fogón y fregadero cubierto, puerta de calle y corral; valorada en diecinueve mil pesetas (19.000).

12. Una tierra en término de Mora, al camino de Madrid, mano izquierda, dentro de él; linda, por Saliente, con herederos de D. Juan Antonio Contreras y los de D. Agustín Contreras; Poniente, D. Francisco Jiménez, y Norte, D. José Antonio; su cabida es de tres fanegas, o sea una hectárea, sesenta y nueve áreas y nueve centiáreas; y se compone esta tierra con los nombres de Citón y también Palomarejo; valorada en dos mil quinientas pesetas (2.500).

13. Un olivar en término de Mora, al pago de la Cañada del Castillo, mano izquierda del camino de la Jara, en la Palmilla; que linda, por Saliente, otro de D. Vidal Gómez; Mediodía, otro de Higinio del Campo; Poniente, otro de herederos de Bonifacio Méndez y otro, y Norte, otro de doña Petra Fernández Cabrera; con-

tiene ciento cincuenta olivas en una superficie de tierra de dos hectáreas, veinticinco áreas y una centiárea, equivalentes a cuatro fanegas; valorado en ocho mil pesetas (8.000).

14. Una tierra con un pozo dentro de su perímetro, en término de Mora, en el camino de la Jara, que sale a la huerta de Manuel Cabrera, mano izquierda, antes del Sendero; que linda, al Este, otra de Francisco Millas; Sur, otra de Agustín Contreras, hoy sus herederos; Oeste, el referido camino, y Norte, la casa de la huerta de D. Vidal Gómez; cabida, dos fanegas, o sea una hectárea, doce áreas y setenta y cinco centiáreas; valuada en nueve mil pesetas (9.000).

15. Una tierra en término de Mora, entre los caminos de la Jara y Sendero, con los que linda; por Mediodía y Poniente, al Saliente, tierra de herederos de doña Marcelina Téllez, y Norte, otra de D. Vidal Gómez; su cabida es de cincuenta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas, o sea una fanega y dos celeminas; valuada en dos mil novecientas cincuenta pesetas (2.950).

El precio que se asigna a cada finca es el pactado en la escritura de rectificación de hipoteca para el caso de subasta.

Dado en Orgaz a 8 de Junio de 1927.—El Secretario, Francisco Vélez.—El Juez, Nicolás S. Solera.

X-2181

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIEGO (CUENCA)

Por la presente y en virtud de providencia de primero de los corrientes, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Arsenio Antonio Martínez Román, en nombre y representación de la Sociedad anónima "La Unión Resinera Española", contra José Romero Expósito y cuarenta y tres más, vecinos de Carrascosa, y Leonardo Pérez Fernández, que lo es de Cañamares, sobre indemnización de daños y perjuicios, se emplaza a Manuel Pérez Poyatos, vecino que fué del referido Carrascosa, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término improrrogable de cinco días, comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en los expresados autos; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Priego a 2 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, Joaquín Comarzo.

X-2187

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE VALENCIA

D. Antonio Bellod y Keller, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que el día 26 de Julio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta baja del Pa-

lacio de Justicia (Glorieta), la venta en pública subasta de la finca que a continuación se expresará, acordada en el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Luis Sánchez Coscolla, en nombre de doña Luisa Cufat y Gombensoro, contra los menores D. Roberto y D. Luis Cufat y Gozónis, sobre pago de sesenta y nueve mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas setenta centimos de capital, intereses vencidos de tal suma, hasta el 31 de Diciembre de 1926 que importan cuatro mil ciento sesenta y una pesetas veintiocho centimos, y los demás intereses vencidos, y que vanzan, y costas, haciéndose constar lo siguiente:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que servirá de tipo para la presente segunda subasta, el de setenta y cinco mil pesetas, a que asciende el setenta y cinco por ciento del fijado para la primera, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo; y

Cuarto. Que los postores que no se hallen legalmente exceptuados para poder tomar parte, deberán consignar el diez por ciento del tipo de la misma.

#### Bienes objeto de la subasta.

Una casa torre, sita en la ciudad de Barcelona, barriada de Sarriá, señalada con el número 90, en la calle de la Virgen del Rosario, con entrada también por la calle de Nena Casa, compuesta de sótanos, planta baja, principal, y en parte, segundo, con cubierta de tejado y jardín por detrás. Ocupa toda la finca una extensión superficial de seiscientos noventa metros cuadrados y veinticuatro centímetros, equivalentes a dieciocho mil doscientos ochenta y tres palmos cuadrados, de los cuales, doscientos ochenta metros cuadrados, iguales a siete mil cuatrocientos once palmos sesenta centésimas, los ocupa la edificación, estando destinado el resto a patio o jardín; lindante en junto, por su frente, Sur, con la calle de la Virgen del Rosario; por la derecha, saliendo, Oeste, con terrenos de los sucesores de D. Francisco Casas y don Luis Crusellas; por la izquierda, Este, con casa torre de los mismos sucesores de D. Francisco Casas y con la calle de Nena Casas, y por espalda, Norte, con D. Vicente Vila.

Valencia, 4 de Junio de 1927.—Ante mí, el Secretario, Camilo Iváñez. El Juez, Antonio Bellod.

X-2178

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SECCION DE PERSONAL

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Mayo último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS Y OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Manuel de Aparici y Jiménez Sandoval .....	Administrador de Rentas en Cádiz.....	8.000	Delegado de Hacienda en Cádiz.....	10.000	Artículo 11. Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.
Manuel García Gabaldón.....	Cesante .....	»	Delegación de Hacienda de Murcia.....	8.000	Artículo 1.º, letras C.-b.
Bernardo Quijano y Basterrechea....	Dirección general de Propiedades.....	7.000	Dirección general de Propiedades.....	8.000	A/e. Artículo 1.º, letras C.-a.
José Custoy Gotarredona.....	Delegación de Hacienda de Castellón...	7.000	Tesorero-Contador de Hacienda en Castellón .....	7.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Enrique García Montero.....	Cesante .....	»	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	7.000	Artículo 1.º, letras C.-b.
Manuel del Castillo y Ruiz.....	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya .....	7.000	Administrador de Rentas en Vizcaya...	7.000 y 2.500	Traslado por conveniencia del servicio.
Mateo de la Morena Martínez.....	Delegación especial de Hacienda de Alava .....	7.000	Administrador de Rentas en Alava.....	7.000 y 2.500	Idem.
Juan Araña Pérez.....	Depositario-Pagador de Hacienda en Las Palmas .....	6.000	Depositario-Pagador de Hacienda en Las Palmas .....	7.000	A/s. Artículo 1.º, letras C.-a.
Gabriel Ruiz de Gordejuela.....	Excedente .....	»	Delegación de Hacienda de Gerona.....	6.000	Artículo 41.
Tecilo Contreras de las Heras.....	Tribunal Económico-Administrativo Central .....	6.000	Administrador de Rentas en Guipúzcoa.	6.000 y 2.500	Traslado por conveniencia del servicio.
Julián Caslón Hurtado.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	6.000	Administrador de Rentas en Oviedo....	6.000	Idem.
Antonio Melero Gutiérrez.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	6.000	Delegación de Hacienda de Huelva.....	6.000	Idem.
Simón Calabia y Ríos.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.	5.000	Separación definitiva del Cuerpo general de Hacienda.....	»	Real orden de 11 de Mayo de 1927.
Salvador Muelas Martínez.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	5.000	Subdelegación de Hacienda de Cartagena	5.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Rafael Carmona Luque.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	6.000	Excedencia .....	»	Artículo 41.
Rafael Donoso-Cortés.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.	5.000	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	5.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Alejandro González Olivares.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.	5.000	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	5.000	Idem.
Antonio Vázquez Ranz.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.	5.000	Delegación de Hacienda de Sorla.....	5.000	Idem.
Manuel Fernández de la Fuente.....	Dirección general de Rentas.....	5.000 y 3.000	Administrador de Rentas públicas en Zamora .....	5.000 y 3.000	Idem.
Joaquín Fernández Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Córdoba....	4.000	Delegación de Hacienda de Córdoba....	5.000	A/e. Artículo 1.º, letras E.-a.
Manuel Ruiz Cintado.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	4.000	Depositario-Pagador en la Subdelegación de Hacienda de Jerez.....	4.000	Traslado a su instancia.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS		DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA		OBSERVACIONES
	Sueldo — Pesetas		Sueldo — Pesetas		
D. Julio Díaz Godoy.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón...	3.000	Subdelegación de Hacienda de Gijón...	4.000	A/e. Artículo 1.º, letras E.-a.
Ignacio Venero y Carredano.....	Delegación de Hacienda de Santander...	3.000	Delegación de Hacienda de Santander...	4.000	A/e. Artículo 1.º, letras E.-b.
Manuel Miró y Blanco.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	3.000	Delegación de Hacienda de Málaga.....	4.000	A/e. Artículo 1.º, letras E.-a.
Inocencio Deza y Pérez.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	3.000	Delegación de Hacienda de Lugo.....	4.000	A/e. Artículo 1.º, letras E.-b.
Antonio Fernández Varela.....	Delegación de Hacienda de León.....	3.000	Delegación de Hacienda de León.....	4.000	A/e. Artículo 1.º, letras E.-a.
Santiago Sánchez Lema.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	3.000	Delegación de Hacienda de Avila.....	4.000	A/e. Artículo 1.º, letras E.-b.
Enrique Gálvez Guerrero.....	Dirección general de Tesorería.....	3.000	Delegación de Hacienda de Barcelona...	3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Rafael Marco Bafallín.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	3.000	Subdelegación de Hacienda de Cartagena	3.000	Idem.
Francisco Gallardo Gutiérrez.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	3.000	Excedencia .....	»	Artículo 41.
José Arañal Mora.....	Subdelegación de Hacienda de Alcoy...	3.000	Separación definitiva del servicio.....	»	»
Manuel Tejada Rodríguez.....	Subdelegación de Hacienda de Orense...	3.000	Separación definitiva del servicio.....	»	»
Rogelio Carmona Ortega.....	Subdelegación de Hacienda de Orense...	3.000	Separación definitiva del servicio.....	»	»
Damián Luis Peroletegui.....	Subdelegación de Hacienda de Barcelona	3.000	Excedencia .....	»	Artículo 41.
Manuel de Burgos Seguí.....	Subdelegación de Cartagena.....	3.000 y 3.000	Administrador de Rentas en Murcia.....	3.000 y 3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Francisco Jarque Blas.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	3.000	Disposición transitoria 1.º, letra C.
Miguel Arriaza Fernández.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Francisco Morano Márquez.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Málaga.....	3.000	Disposición transitoria 1.º, letra C.
Vicente Fernández Barba.....	Dirección general de Tesorería.....	2.500 y 500	Dirección general de Tesorería.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Pedro Martín Niveiro.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Disposición transitoria 1.º, letra C.
Manuel Rodríguez Sayanés.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Enrique Azué Kuechtel.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	3.000	Disposición transitoria 1.º, letra C.
Julián Pinos Millara.....	Minas de Almadén (Ciudad Real).....	2.500 y 500	Minas de Almadén (Ciudad Real).....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
León España y España.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Guadalajara.	3.000	Disposición transitoria 1.º, letra C.
Lorenzo Gallardo Palacios.....	Dirección general de Tesorería.....	2.500 y 500	Dirección general de Tesorería.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Carlos Rojas Muezas.....	Dirección general del Timbre.....	2.500 y 500	Dirección general del Timbre.....	3.000	A/e. Disposición transitoria 1.º, letra C.
Manuel Caballero García.....	Delegación de Hacienda de Valladolid...	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Valladolid...	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Vicente Mateo del Rincón.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500 y 500	Dirección general de Tesorería.....	2.500 y 500	Traslado por conveniencia del servicio.
José María Santos Vázquez.....	Ordenación de Pagos de Gobernación...	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500 y 500	Idem.
Manuel López Rodríguez.....	Cesante .....	»	Delegación de Hacienda de Lugo.....	2.500 y 500	Artículo 1.º, letras G.-a.
Vicente Romero Rodríguez.....	Cesante .....	»	Delegación de Hacienda de Lugo.....	2.500 y 500	Idem.
Fernando Vendrell y Ferrer.....	Cesante .....	»	Delegación de Hacienda de Huesca.....	2.500 y 500	Idem.
Emilio Taboada y Díez de Lejada...	Tesorería-Contaduría Central.....	2.500 y 500	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	2.500 y 500	Traslado por conveniencia del servicio.
Diego Utor Alvarez.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	2.500 y 500	Depositaria especial de Hacienda de Ceuta .....	2.500 y 500	Traslado a su instancia.
Lorenzo García Pozo.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	2.500 y 500	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.
Carlos Martínez Fresneda.....	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa...	2.500 y 500	Excedencia .....	»	Artículo 41.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. María Fernández Gausi.....	Delegación de Hacienda de Castellón...	2.500	Excedencia .....	2.500	Artículo 41.
Carmen Dalm Guillelmi.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Excedencia .....	2.500	Idem.
D. Juan Sierra González.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	2.500	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Traslado a su instancia.
D. Concepción Igual Fernández-Peco...	Delegación de Hacienda de Albacete.....	2.500	Dirección general de Rentas.....	2.500	Idem.
Carmen Martínez Torresano.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	2.500	Caja general de Depósitos.....	2.500	Idem.
Joaquina Alfa Pérez.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	2.500	Caja general de Depósitos.....	2.500	Idem.
D. Luis Pascual García Maldonado.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	2.500	Dirección general de Tesorería.....	2.500	Idem.
Carlos Jouve y Pérez Caballero.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Dirección general de la Deuda.....	2.500	Idem.
Alejandro Jiménez Cerrillo.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Dirección general de la Deuda.....	2.500	Idem.
D. Matilde Yust-Galán.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Dirección general de la Deuda.....	2.500	Idem.
D. José María Villares del Amo.....	Delegación de Hacienda de León.....	2.500	Dirección general de la Deuda.....	2.500	Idem.
Valeriano Martín Gudino.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Delegación de Hacienda de Salamanca..	2.500	Idem.
Manuel García Alvarez.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	2.500	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Idem.
Francisco Maté Saldaña.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Delegación de Hacienda de Paleucia...	2.500	Idem.
D. Matilde Arbona Puig.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	2.500	Delegación de Hacienda de Valencia.....	2.500	Idem.
Carmen Rodríguez Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Salamanca..	2.500	Delegación de Hacienda de Zamora.....	2.500	Idem.
D. Luis Gallego Abril.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Delegación de Hacienda de Zamora.....	2.500	Idem.
Luis Hernández Irurzun.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	2.500	Delegación de Hacienda de Tenerife...	2.500	Idem.
D. María de los Angeles Barco Angulo,	Delegación de Hacienda de Castellón.....	2.500	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Idem.
Elena Ruiz Mendiri.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	2.500	Delegación de Hacienda de Logroño...	2.500	Idem.
Carmen Iñiguez Usabal.....	Delegación de Hacienda de Girona.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
Mercedes García Gómez.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	2.500	Delegación de Hacienda de Burgos.....	2.500	Idem.
D. Antonio Pérez y López de Arechaga.	Opositor número 201.....	2.500	Delegación de Hacienda de Navarra...	2.500	Artículo 5.º, letras B-b, Re- glamento de 7 de Sep- tiembre 1918.
Ignacio Gómez Moya.....	Opositor número 202.....	2.500	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Idem.
Agustín de Castro-Falconino y Escri- bano .....	Opositor número 203.....	2.500	Delegación de Hacienda de Alicante...	2.500	Idem.
D. Angeles Millán y García.....	Opositor número 204.....	2.500	Delegación de Hacienda de Castellón...	2.500	Idem.
Diana Sánchez Sánchez.....	Opositor número 205.....	2.500	Delegación de Hacienda de Castellón...	2.500	Idem.
María Dolores García de Juan.....	Opositor número 206.....	2.500	Delegación de Hacienda de Palencia...	2.500	Idem.
María Josefa Calderón y Almansa...	Opositor número 207.....	2.500	Delegación de Hacienda de Albacete...	2.500	Idem.
Concepción Pérez Martín.....	Opositor número 208.....	2.500	Delegación de Hacienda de Soria.....	2.500	Idem.
D. José María Saldaña Flores.....	Opositor número 209.....	2.500	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Idem.
D. Enriqueta Mir Pascimé.....	Opositor número 210.....	2.500	Delegación de Hacienda de Lérida.....	2.500	Idem.
Mercedes Galán Calvillo.....	Opositor número 211.....	2.500	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Idem.
D. Antonio López Ruizpérez.....	Opositor número 212.....	2.500	Delegación de Hacienda de Castellón...	2.500	Idem.
D. María de la Consolación Vallejo Gar- cía .....	Opositor número 213.....	2.500	Delegación de Hacienda de Huesca.....	2.500	Idem.
Leonor Nájera Merino.....	Opositor número 214.....	2.500	Delegación de Hacienda de Soria.....	2.500	Idem.
D. Jesús Cajal López.....	Opositor número 215.....	2.500	Delegación de Hacienda de Huesca.....	2.500	Idem.
Pedro Casambón Rojas.....	Opositor número 216.....	2.500	Delegación de Hacienda de Alicante...	2.500	Idem.
Tomás Lucini Morales.....	Opositor número 217.....	2.500	Delegación de Hacienda de Jaén.....	2.500	Idem.
D. Teresa Galán y Antón.....	Opositor número 218.....	2.500	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Idem.
D. Carlos de Frías Marín.....	Opositor número 219.....	2.500	Delegación de Hacienda de Melilla (Má- laga) .....	2.500	Idem.
D. Marina Rubio González.....	Opositor número 220.....	2.500	Delegación de Hacienda de Soria.....	2.500	Idem.

Madrid, 4 de Junio de 1927.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.



# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Abril último que se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada Kilogramos	Cantidad declarada Kilogramos	Resultado del despacho Kilogramos
Clase	NOMBRE	Tonelaje								
<b>MAIZ</b>										
Vapor.....	Aghios Georgios.....	2.720	Número 89.....	San Vicente.....	Barcelona.....	Marzo 27.....	494	8.750.000	6.583.103	8.543.080
Idem.....	Campus.....	2.250	Número 134....	Buenos Aires.....	Idem.....	Marzo 31.....	513	2.000.000	1.980.950	1.988.495
Idem.....	Hecla.....	540	Marzo 26.....	Amberes.....	Coruña.....	Abril 1.....	101	240.000	237.000	237.000
Idem.....	Perrakis L.....	2.244	Febrero 27....	San Nicolás.....	Idem.....	Abril 4.....	108	3.500.000	3.476.087	3.435.825
Idem.....	Vesta.....	883	Abril 1.....	Bremen.....	Idem.....	Abril 13.....	120	100.040	133.555	148.871
Idem.....	Leander.....	589	Abril 16.....	Idem.....	Idem.....	Abril 19.....	132	300.000	297.820	290.818
Idem.....	Meca.....	305	Marzo 25.....	Amberes.....	Santander.....	Abril 4.....	146	400.000	400.000	397.082
Idem.....	Horo.....	605	Abril 16.....	Idem.....	Cádiz.....	Abril 25.....	368	60.000	59.400	59.400
Idem.....	Campus.....	2.250	Número 513....	Buenos Aires.....	Palamós.....	Abril 5.....	49	4.145.000	4.145.000	4.057.990
Idem.....	Vest.....	883	Número 513....	Amberes.....	Alicante.....	Abril 18.....	281	10.000	10.000	10.000
Idem.....	Grais.....	2.208	Febrero 19....	San Nicolás.....	Cartagena.....	Marzo 25....	238	6.440.000	6.399.859	6.290.954
Idem.....	Sktand.....	1.628	Abril 13.....	Amberes.....	Vigo.....	Abril 19.....	86	1.085.000	1.075.213	1.075.203
Idem.....	Leander.....	589	Abril 16.....	Idem.....	Idem.....	Abril 22.....	101	275.000	272.525	272.525
Idem.....	Sucaton.....	2.135	Sin visado.....	Rosario.....	Gijón.....	Marzo 25....	41	3.500.000	3.800.000	3.705.432
Idem.....	Cabetas.....	2.470	Número 100....	Buenos Aires.....	Idem.....	Abril 8.....	122	2.280.000	2.280.000	2.386.548
Idem.....	Sucaton.....	2.135	Sin visado.....	Rosario.....	Avilés.....	Abril 5.....	127	1.800.000	1.800.000	1.732.000
Idem.....	Mereur.....	447	Marzo 26.....	Amberes.....	Passajes.....	Abril 2.....	135	2.000	2.000	2.000
Idem.....	Nixe.....	305	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Abril 5.....	150	20.000	20.000	20.000
Idem.....	Adour.....	643	Marzo 25.....	Idem.....	Idem.....	Abril 11.....	132	200.000	200.000	200.000
Idem.....	Garonne.....	710	Abril 16.....	Idem.....	Idem.....	Abril 21.....	162	60.000	60.000	60.000
Idem.....	Gans.....	810	Número 108....	Idem.....	Bilbao.....	Abril 6.....	342	300.000	300.000	301.988
Idem.....	Cabo-Ortegal.....	2.206	Número 32.....	Nueva York.....	Idem.....	Abril 16.....	387	5.148	5.148	5.108
Idem.....	Gans.....	810	Marzo 2.....	Amberes.....	Idem.....	Abril 21.....	242	50.000	49.500	50.004
Idem.....	Portugal.....	810	Marzo 19.....	Idem.....	Málaga.....	Abril 18.....	348	20.000	19.800	19.470
Idem.....	Olbers.....	694	Abril 7.....	Idem.....	Idem.....	Abril 31.....	386	94.900	93.081	94.088
Idem.....	Iser.....	672	Abril 8.....	Idem.....	Idem.....	Abril 24.....	396	60.000	59.400	59.400
Idem.....	Trápani.....	1.040	Abril 13.....	Hamburgo.....	Idem.....	Abril 18.....	410	20.000	19.800	19.590
Idem.....	Tintoré.....	867	Número 85.....	Marsella.....	Palma.....	Marzo 23....	58	80.000	79.200	79.200
Pailebot.....	Miguel.....	100	Número 87.....	Idem.....	Idem.....	Marzo 28....	62	55.000	54.450	54.450
Idem.....	Alberto.....	98	Número 90.....	Idem.....	Idem.....	Abril 5.....	98	120.000	118.800	118.090
Vapor.....	Chatton.....	2.500	Febrero 26....	San Nicolás.....	Idem.....	Abril 8.....	65	2.289.000	2.253.435	2.175.148
Pailebot.....	Miramar.....	194	Abril 6.....	Marsella.....	Idem.....	Abril 5.....	67	70.000	69.300	69.300
Idem.....	Pedro Oliver.....	175	Número 92.....	Idem.....	Idem.....	Abril 10.....	68	30.000	29.700	23.700
Idem.....	Pedro Oliver.....	75	Marzo 26.....	Idem.....	Mahón.....	Abril 8.....	4	99.000	99.000	99.000
								<b>35.748.148</b>	<b>30.795.220</b>	<b>30.149.342</b>

# MINISTERIO

## DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

### ESCALAFON del Cuerpo de Auxiliares Prácticos

Numero	NOMBRES	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO
TRES AUXILIARES, OFICIALES PRIMEROS DE ADMINISTRACIÓN, CON 5.000 PESETAS DE SUELDO				
1	D. José María González López.....	Sepúlveda (Segovia).....	17 Octubre 1868.....	7 Abril 1885.....
2	Enrique Martínez García.....	Onzonilla (León).....	10 Septiembre 1871...	1 Marzo 1901.....
3	Onofre Coll y Gómez.....	Madrid .....	29 Diciembre 1860.....	6 Junio 1889.....
CINCO AUXILIARES, OFICIALES SEGUNDOS DE ADMINISTRACIÓN, CON 4.000 PESETAS DE SUELDO				
1	D. Juan Martínez Salmerón.....	Cieza (Murcia).....	1 Enero 1858.....	1 Enero 1890.....
2	Sebastián Ramallo Orozco.....	Vera (Almería).....	13 Junio 1871.....	1 Abril 1893.....
3	Rufino Martínez Gómez.....	Villaviciosa de Odón (Madrid).	16 Julio 1871.....	1 Abril 1895.....
4	Ramón Lacasa Jiménez.....	Biescas (Huesca).....	2 Octubre 1874.....	28 Abril 1902.....
5	Santiago Creixell y Bernatallada.....	Torroella de Montgrí (Gerona).	28 Abril 1881.....	3 Julio 1902.....

Madrid, 21 de Marzo de 1927.—El Director general, Emilio Vellando.

# DE FOMENTO

## CULTURA Y MONTES.—PERSONAL

cos de repoblación forestal (Cuerpo a extinguir).

FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
1 Agosto 1919.....	Activo .....	Sección del Ministerio.....	v
1 Agosto 1919.....	Activo .....	Consejo Forestal.....	v
1 Diciembre 1925.....	Activo .....	Cuarta División H. F. (Madrid).....	v
1 Agosto 1919.....	Activo .....	Tercera División H. F. (Murcia).....	v
1 Agosto 1919.....	Activo .....	Tercera División H. F. (Murcia).....	v
1 Agosto 1919.....	Activo .....	Cuarta División H. F. (Madrid).....	v
1 Agosto 1919.....	Activo .....	Sexta División H. F. (Zaragoza).....	v
1 Agosto 1919.....	Activo .....	Primera División H. F. (Barcelona).....	v

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

2.357

ALFONSO SAURA, José; que dijo vivir en Madrid, calle de los Jesuitas, número 8, cuarto bajo, letra A; comparecerá el día 18 del próximo mes de Julio y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, número 677 de 1927.

2.358

ALONSO SAN JOSE, Juana; que dijo vivir en Madrid, calle de San Eduardo, número 11, barrio de la Peñajilera; comparecerá el día 18 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, núm. 756 de 1927.

2.359

ALVAREZ GOMEZ, María; que dijo vivir en Madrid, Paseo de las Yescas, número 9, cuarto entresuelo, número 3; comparecerá el día 18 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, número 700 de 1927.

2.360

BARTOLOME MOZO, Teófilo; que dijo vivir en Madrid, calle de Ferrer del Río, núm. 6, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, núm. 393 de 1927.

2.364

FERNANDEZ RUIZ, Juan; que dijo vivir en Madrid, Avenida de la Plaza de Toros, núm. 24, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Bue-

navista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 586 de 1927.

2.362

GARCIA GARCIA, Luisa; que dijo vivir en Madrid, Paseo de las Yescas, núm. 9, cuarto entresuelo, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, número 700 de 1927.

2.363

GOMEZ GONZALEZ, Josefa; domiciliada últimamente en Sanlúcar de Barrameda, en la Banda de la Playa; comparecerá ante el Juzgado municipal de dicha ciudad dentro del término de cinco días, para ser reconocida por el Médico forense, apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5801

2.364

HENRICH LLOUCH, Joaquín; que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 19, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 719 de 1927.

2.365

LOPEZ CLEMENTE, Luis; que dijo vivir en Madrid, calle de las Minas, número 30, tienda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 695 de 1927.

2.366

LOPEZ ROJO, Eulogio; que dijo vivir en el Tejar de Frescuero, sito en la Elipa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 697 de 1927.

2.367

LORENZO MARTIN, Félix; que dijo vivir Madrid, calle del Grajo, número 17, cuarto bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Julio y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de

esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 586 de 1927.

2.368

LLANO CEREZO, Manuel; que dijo vivir en Madrid, calle de Hermosilla, número 43, tercero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Julio y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 617 de 1927.

2.369

MANZANO ZARAGOZA, Andrés; que dijo vivir en el camino de la Huerta del Cordero, sin número, cuyo domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Julio y hora de las diez y media ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 384 de 1927.

2.370

NAROTO FERNANDEZ, Amalio; que dijo vivir en Madrid, calle de Argosola, número 13, segundo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Julio y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 641 de 1927.

2.371

MARTINEZ CARRERA, Antonio; que dijo vivir en Madrid, calle de Lavapiés, número 19, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Julio y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 690 de 1927.

2.372

MIRA BELLIDO, Francisco; que dijo vivir en Madrid, calle de Francisco Ramiro, número 9, principal, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 633 de 1927.

2.373

RODRIGUEZ PEREZ, Camilo; que dijo vivir en Madrid, calle del Amparo, número 21, segundo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Julio y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 607 de 1927.



2.374

SANCHEZ DE LA CRUZ, Juan; de veintitún años de edad, soltero, herrero, con instrucción, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Sevilla y domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle de Castilla, número 10; comparecerá el día 18 de Junio del año actual y hora de las diez ante el Juzgado municipal de Tarazona de Aragón, sito en la plaza de la Merced, ex convento de la Merced, piso tercero, para celebrar juicio de faltas por estafa, en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad.

5805

2.375

ZARAGOZA, Isabel; que dijo vivir en el camino de la Puerta del Cordeiro, sin número, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Julio y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 384 de 1927.

5802

2.376

CAMINOS FORGOSO, Basilio; domiciliado últimamente en la carretera de Getafe, núm. 33; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para ser reconocido por los Médicos forenses y otras diligencias, en causa que se instruye por lesiones del mismo, bajo el núm. 280 de 1926.

5777

2.377

ECHEVARRIA BARRIO, Catalina; de estado casada, profesión ambulante, domiciliada últimamente en Llanés; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Villaviciosa, a ser oída en el sumario núm. 29 de este año por falsedad, cometida por un empleado municipal.

2.378

GONZALEZ BLANCO, Pedro; domiciliado últimamente en el Hotel Mediodía, de Madrid; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote, para prestar declaración en causa por lesiones de Felipe Pérez, instruida por dicho Juzgado con el núm. 119 de 1927.

5761

2.379

IGLESIAS DEL RIO, Francisco; de treinta y tres años, natural de Madrid, limpiabotas, soltero, hijo de Manuel y de Julia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, núm. 12, casa de dormir; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Juan García Inés, para ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por le-

siones, del mismo, sumario núm. 177 de 1927, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

5762

2.380

NEVOT ARENILLAS, José; domiciliado últimamente en Lérida; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Lérida para prestar declaración y enterarlo del artículo 109 de la ley Procesal criminal, en causa por el delito de muerte de Andrea Arenillas, instruida por el referido Juzgado con el núm. 83 de 1927.

5758

2.381

ORTEGO GONZALEZ, Segundo; hijo de Jesús y de María, de diecinueve años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Colmenar de Oreja; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser oído en causa por sustracción de ropas, instruida por dicho Juzgado.

5748

2.382

PEREIRA CARNERO, José María; minero, natural de Portugal y domiciliado últimamente en Matarrosa, del Ayuntamiento de Erceno; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada para ampliar su declaración en sumario por hurto, apercibido del perjuicio que le parará si no comparece.

5781

2.383

PEREZ LOPEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Llanes; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Villaviciosa, a ser oído en el sumario número 29 de este año por falsedad, cometida por un empleado municipal.

5795

2.384

PORTO GONZALEZ, María; de treinta y nueve años, soltera, natural de Madrid, hija de Gabino y de Carmen, domiciliada en la calle del Aguilá, número 27, tercero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Juan García Inés, para instruir la del contenido del artículo 109 de la ley Procesal en diligencias que se instruyen en causa por lesiones de dicha señora, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

5770

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a conti-

nuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.578

ANTHA GARCIA, Cayetano; natural de La Bañeza, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Lorenza; procesado en causa número 396 de 1926 por el delito de robo frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5793

5.579

ARIAS ALVAREZ, Higinio; natural y vecino de Madrid, hijo de Higinio y de Micaela, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 7; procesado y penado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena Jontoya, con objeto de que ingrese en la cárcel para cumplir la pena que le ha sido impuesta, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5767

5.580

BOIRA PLUMET, José; natural de Monreal del Campo, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, hijo natural de Cecilia, domiciliado últimamente en Játiba; procesado en causa número 30 de 1927 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción de Játiba, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5752

5.582

**CERRO GARCIA, Joaquín;** hijo de Antonio y de Isabel, natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión fontanero, de veintisiete años de edad; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Carnero, número 7, principal; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa seguida con el número 207 de 1925.

5771

5.581

**COTARELO RIPA, Luis;** natural de Marquina (Vizcaya), de estado soltero, de veintidós años, hijo de Pío y de Josefa, domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián.

5787

5.583

**CULLA EXPOSITO, Buenavenura,** (a) "Negro Navarra"; domiciliado últimamente en Játiba; procesado en causa núm. 155 de 1913 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5791

5.584

**ELIAS CAVANZON, Luis;** natural y vecino de Madrid, hijo de Hilarón y de Andrea, de estado casado, profesión escritor, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en el Paseo del Doctor Esquerdo, número 6, procesado por escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de llevar a efecto su prisión provisional acordada por la Superioridad, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5769

5.585

**ESPEJO PLIEGO, Manuel,** (a) "Mobo"; hijo de Felipe y de Antonia, natural de Montilla (Córdoba), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto, causa núm. 109 de 1926,

seguida en el Juzgado de Lora del Río; comparecerá en término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla, para constituirse en prisión por el delito de expresada causa, en la Cárcel de dicha capital.

5759

5.586

**EXPOSITO ALFONSO, Francisco;** natural y vecino de Madrid, profesión betunero, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, sito Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, núm. 2.

5790

5.587

**FRANCISCO ALMAZO, Rosendo;** (a) "Arropia"; natural y vecino de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en la calle Botica, número 21; procesado por hurto, sumario núm. 134 de 1927; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5742

5.588

**GALOBART OLLER, José;** de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Pablo y de Isabel, viudo, escribiente, natural y vecino de Manresa, calle Pedregal, núm. 7, primero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario sobre estafa, número 84 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad, sito en la Bajada de la Seo, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de conclusión del mismo y constituirse en prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

5772

5.589

**GALVEZ BAQUERO, Román** Mariano, conocido por Mariano y apodado "Maboleja"; de cuarenta años, hijo de Manuel y Francisca, soltero, jornalero, natural y vecino de Belchite, donde tuvo su último domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, y se dice puede encontrarse en Zaragoza o sus alrededores implorando, como mendigo, la caridad pública, o en el pueblo de Alcalá de Gurca trabajando en las obras del Alto Aragón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Belchite para ser reducido a prisión, en virtud de la causa que se le sigue con el núm. 4 de este año por hurto de olivas.

5737

5.590

**GARCIA BERENGUER, Pedro;** natural de Antequera, de estado soltero, profesión calderero, de cincuenta y seis años, hijo de Pedro y Emilia, domiciliado últimamente en Caudete; procesado por robo, sumario número 50 del año pasado; comparecerá en término de diez días ante el Juzga-

do de Instrucción de Villacarrillo, con el fin de constituirse en prisión.

5794

5.591

**GARCIA VELASCO, Carlos;** cuyos demás datos personales se desconocen; domiciliado últimamente en Cáceres, donde era empleado de la Delegación de Hacienda; procesado por estafa a D. Julio Bueno Barahona, según denuncia de D. Ernesto Cillanueva, sumario número 344 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835, número primero, de la ley Procesal, y para prestar declaración indagatoria.

5765

5.592

**GUTIERREZ CANDELAS, Jesús;** natural y vecino de Madrid, de profesión betunero; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2.

5789

5.593

**HEREDIA FLORES, Manuel;** cuyas circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Málaga, calle Pulido-ro, número 14; procesado en causa número 102 de 1924 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de Instrucción de Loja, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

5757

5.594

**HEREDIA SAN PEDRO-ROJA, Josefa;** natural de Málaga, de estado soltera, profesión asistenta, de treinta y nueve años, hija de Fernando y de Josefa, domiciliada últimamente en el Puente Vallecas, calle San Antonio, número 10, principal; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de hacerla saber lo resuelto por la Superioridad, apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar.

5766

5.595

**LAMPAYRE, María Teresa;** natural de París, hija de Juan y de Juana, de treinta y cinco años, soltera, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, número 19; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra ella dictado en causa seguida por

lesiones y daños y recibirla declaración indagatoria.

5784

5.598

**MAURI RADRICH, Juan;** hijo de José y de Magdalena, natural de Lérida, de estado soltero, profesión Maestro nacional, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Baja de San Pedro, núm. 58; procesado en causa número 61 de 1926 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel Pulis, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5733

5.597

**MONTERO FERNANDEZ, Joaquín;** hijo de Buenaventura y de Dolores, de veinticinco años de edad, natural de San José, Costa Rica (América), de estado soltero, profesión comercio; domiciliado últimamente en Barcelona. Entenza, 172, principal, primera; procesado en causa número 352 de 1922 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5736

5.598

**MORENO GARCIA, Antonio;** de dieciocho años de edad, soltero, de oficio paraguero, natural de Palencia, ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en la causa número 68 del corriente año, que se le sigue en el Juzgado de instrucción de La Bañeza sobre robo; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5755

5.599

**ORTELLS PUIG, José;** natural de Villanueva de Castellón, de estado soltero; de profesión hojalatero, de treinta años de edad, hijo de Vicente y de Concepción, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Toledano, número 6, bajo; procesado en causa número 306 de 1927 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5792

5.600

**PELLIGER CUARTERO, José;** natural de Churría (Murcia), de estado soltero, profesión camarero, de veintiséis años, hijo de José y Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Este, núm. 5, tercero primera; procesado por tentativa estafa, causa número 171 de 1927; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5734

5.601

**PEREZ MENDEZ, Antonio;** vecino de Santa Cruz de la Palma, cuyo paradero se ignora, así como sus demás circunstancias, procesado en causa número 16 del corriente año por hurto de leña; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de la Palma a prestar declaración y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

5784

5.602

**PEREZ PEREZ, Tomás;** de diecisiete años de edad, soltero, que se decía domiciliado en la Rua Petit, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, Avenida de Primero de Julio, para notificarle auto de procesamiento, dictada en causa que por estafa se le sigue en unión de otro con el número 17 de 1927, recibirla declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde si no comparece.

5770

5.603

**RAMIREZ GONZALEZ, Manuel Angel,** (a) "Cachorro", de cincuenta años, hijo de Antonio José y de Rosario, viudo, jornalero, natural y vecino de Nueva Carteya (Córdoba); condenado por la causa núm. 47 de 1926 por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones graves a las penas de un año, ocho meses y veintitrés días de prisión correccional por el primero de dichos delitos, y a la de un año y un día de la misma pena por el segundo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cabra (Córdoba) dentro de los diez días siguientes a la inserción de la presente, para cumplir dichas penas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5740

5.604

**RIOCEREZO DIEZ, Zacarías;** natural de Burgos, de estado soltero, profesión cordelero, de dieciséis años, hijo de Cándido y Verónica, domiciliado últimamente en Madrid, Hilarión Es-lava, núm. 64, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar para constituirse en prisión, decretada en el

sumario núm. 9 de 1925, como incurso en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley Procesal.

5728

5.605

**RODRIGUEZ PEREZ, Enrique;** natural de La Carolina (Jaén), de estado soltero, profesión electricista, de treinta años, hijo de Mariano y Carmen, cuyas demás circunstancias se ignoran, sin domicilio, pero vecino de Madrid; procesado por hurto en causa número 92 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

5763

5.606

**SAEZ Y NOGUERA, Manuel;** hijo de Manuel y de Francisca, natural de Salobreña, partido de Motril, provincia de Granada, soltero, albañil, de veinticuatro años de edad, de estatura regular, nariz recta, pelo castaño cejas al pelo, ojos pardos, boca regular, barba afeitada, color del rostro moreno, sin que se le observe seña alguna especial visible; domiciliado últimamente en Marratxí (Mallorca); procesado en causa por estafa; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

5809

5.607

**SANCHEZ SERRANO, Rafael;** de veinte años, gitano, hijo de José y de María, natural de Córdoba, y José Heredia Campos, de treinta y tres años, gitano, hijo de Antonio y de Virtudes, natural de Martos; domiciliados últimamente en Jaén y Córdoba, respectivamente; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en causa instruida por hurto con el número 240 de 1926.

5755

5.608

**SASTRE CONTRERAS, Julio;** natural de Montejicar (Córdoba), cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa en sumario número 306 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirla indagatoria.

5760

5.609

**STADERMAN, Otto;** cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, carrera de San Jerónimo, número 40; procesado por estafa, sumario número 800 de 1926; comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Paño, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

5768

5.610

TRABO, Cosme; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre abusos de honores, número 92 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor Fuertes, en término de diez días, par ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5788

5.641

VERGARA Y SOTO, Manuel; hijo de Rogelio y de Clara, natural de Sepúlveda (Salamanca), de estado casado, profesión empleado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa en causa número 26 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

5739

VICENTE, Manuel; domiciliado últimamente en Cespón, Ayuntamiento de Boiro (Coruña), procesado en sumario a virtud de querrela por injurias; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, a fin de serie notificado el auto de procesamiento y de practicar con el mismo otras diligencias mandadas de dicha resolución.

5738

5.612

VIERA GONZALEZ, Carlos Fidel; de catorce años de edad, hijo de Gregoria y Jesusa, soltero, natural de Yaira (Lanzarote), vecino de Güimar (Tenerife), de oficio peón, sin instrucción; comparecerá ante la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife dentro del término de diez días, con el fin de notificarle y llevar a efecto la prisión contra él decretada por la misma en el rollo del sumario número 17 de 1926 por hurto.

5733

5.613

VILA BASTARDAS, Francisco; de veinticuatro años, casado, hijo de Antonio y Francisca, natural y domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por tenencia de útiles para el robo, sumario núm. 413 de 1925; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde. Con esta requisitoria quedan rectificadas las publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, de fechas 24 de Abril y 16 de Mayo de 1926, correspondientes a dicho procesado.

5735

5.614

VILLAREAL QUINZANOS, Jesús; natural y vecino de Valladolid, de estado soltero, profesión tejedor, de veinte años, hijo de Antolín y María, domiciliado últimamente en la calle Padilla, núm. 3, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Andújar para constituirse en prisión, decretada en el sumario número 9 de 1925, como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley Procesal.

5727

5.615

ZARZA DIAZ, Víctor; natural de Piedrahíta de la Sierra, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Luciano y Bernarda, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de San Vicente, núm. 32, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar para constituirse en prisión, decretada en el sumario número 9 de 1925, como incurso en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley Procesal.

5729

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALBUNOL

D. Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número 35 de 1926, seguido en este Juzgado contra María Bendición Rodríguez Rivas sobre tenencia de armas, se dictó sentencia por la Sección segunda de la Audiencia de Granada con fecha 8 de Abril último, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la procesada, María Bendición Rodríguez Rivas, del delito de tenencia de armas de fuego sin autorización, de que ha sido acusada en esta causa, y declaramos de oficio las costas procesales y aprobamos el auto de insolvencia dictado por el Juez instructor en la pieza respectiva.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Bonifacio Alvarez.—Rafael Luque Aylón.—Florentino González."

Y para que sirva de notificación a la procesada, María Bendición Rodríguez Rivas, cuyo actual paradero se ignora, he acordado expedir el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Albunol, 2 de Junio de 1927.—El Juez, Antonio María Vacas y Barbudo. El Secretario interino, Santiago Sánchez.

JO—5723

#### ALCALA DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas y Próspero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber que en este Juzgado y con el número 9 de 1927, se sigue sumario por muerte de un individuo desconocido, cuyo cadáver fué hallado, destrozado por el tren, el día 3 de Enero último en el kilómetro 9 400 metros de la línea del ferrocarril de Madrid a Zaragoza, entre las estaciones de Valdecas y Vicálvaro, representando tener como unos sesenta y cinco años de edad, vistiendo pantalón de pana claro, chaqueta del mismo color, alpargatas blancas de elástico, calcetines color café, faja negra, boina negra bilbaína, calzoncillos rayados en negro, pañuelo también rayado, camisa de color a rayas azules, de estatura regular, nariz regular, manos poco callosas, con barba rubia de unos quince días, y se cita y llama a los que se crean parientes del mismo o personas que lo conocieran, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a facilitar cuantos antecedentes puedan servir para la identificación de dicho cadáver; y al propio tiempo se hace saber a sus más próximos parientes que pueden ejercitar, hasta el periodo de calificación del delito, el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Alcalá de Henares, 31 de Mayo de 1927.—El Juez, Manuel María Cavanillas.—El Secretario judicial, Hilario Dago.

JO—5724

#### ALCOY

D. Emilio Girón y Rubio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se deja sin efecto las requisitorias que para la busca y captura de los procesados Manuel Julio Pastor y Antonio Cascales Torres se publicaron en la GACETA DE MADRID de 14 de Agosto de 1925, toda vez que ha tenido efecto la captura de dichos procesados en la causa número 58 de 1924 sobre robo, de este Juzgado.

Alcoy, 2 de Junio de 1927.—El Juez, Emilio Girón.—El Secretario (ilegible).

JO—5725

#### ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de falsedad y estafa, en causa número 96 de 1927, Alfonso Díaz Camacho, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole



que de no verificarlo será declarado rebelde, poniéndole los perjuicios a que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras a 2 de Junio de 1927.—El Juez, Miguel Angel Espinar. El Secretario, P. H., Julio Fuertes. JO—5726

#### ANDEJAR

D. Pedro Cano-Manuel y Aubaredé, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Dependientes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, de la propiedad de Francisco Bellido Bonillo, y las que fueron hurtadas en la noche del día 6 de Julio de 1927 del sitio llamado Cansino, del término de Arjona; procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, por el sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 57 de 1927.

#### Señas de las caballerías.

Un burro de unos siete años, rucio obscuro, de buena alzada, sin que se encuentre asegurado a ninguna Compañía.

Una mula de unos años, castaña clara, sobre la marca, con la cepa del rabo algo sucia como de haber recibido un golpe, la cual es falsa, sin que se encuentre tampoco asegurada.

Dado en Andújar a 1.º de Junio de 1927.—El Secretario, Pedro Domínguez.—El Juez, Pedro Cano-Manuel. JO—5730

#### ATIENZA

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de Atienza.

Por el presente ruego y encargo a todos los Agentes de las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que a continuación se reseña, y detención del individuo en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, y que es de la propiedad de Pedro Barahona Bodega, hurtada de un casillo de su propiedad en el pueblo de Medrana, en la noche del 23 de Mayo último.

#### Señas de la caballería.

Una burra de cinco a seis años, de una altura regular, pelo rucio y con grietas en los cascos de las manos.

Dado en Atienza a 3 de Junio de 1927.—El Juez, Eduardo Hierro. JO—5731

#### CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado al vecino de Teba Pablo Lebrón Fozalva, el día 29 del pasado mes, del sitio cortijo de las Cuarenta, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumari núm. 36 de 1927.

#### Señas de la caballería.

Una mula de dieciséis años, 1,47 metros de alzada, marca particular en la nalga izquierda y el hierro Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Dado en Campillos a 2 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, Federico Orellana.—El Juez, Bernabé A. Pérez Jiménez. JO—5741

#### CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano y Quiránilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, de la propiedad de Andrés Trapero Hervás, que le fueron hurtadas en término de esta ciudad en la madrugada del 31 de Mayo pasado, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

#### Señas de los semovientes.

Una mula de siete años, alzada 1,49, capa castaña oscura, raya cruzada, algo cebrada, mancha blanca en las paletas, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola J. 7 cuello izquierdo.

Otra mula, siete años, alzada 1,53, capa castaña, raza española, marca confusa, raya de mula, algo cebrada, pelos blancos en la grupa, hierro Fénix en el mismo lado.

Dado en La Carolina a 2 de Junio de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano. El Secretario, P. H., Licenciado Rafael Cámara. JO—5733

#### CIUDAD RODRIGO

D. Alfredo de la Fuente Baena, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente se hace saber a Manuel Granados Ríos, vecino que era de Alameda y cuyo actual paradero se ignora, al que se le siguió sumario con el núm. 216 de 1893 por delito de robo y homicidio, que la Audiencia provincial de Salamanca, con fecha 20 de Mayo último, dictó auto declarando extinguida la responsabilidad penal de dicho sujeto en expresada causa, por aplicación de los beneficios del Real decreto de indulto de 17 de referido mes.

Dado en Ciudad Rodrigo a 3 de Junio de 1927.—El Secretario, Aniceto Bocos.—El Juez, Alfredo de la Fuente. JO—5743

#### COIN

D. Miguel Ruiz Morales, interino Juez de instrucción del partido judicial de Coin.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Luis Ramírez Campos y Antonio Carrasco Fernández, hijos de Francisco y Antonia y de Francisco y María, de veintiséis y cuarenta años de edad, de estado soltero y casado, naturales de Málaga y Monda, partidos de Málaga y Coín, provincia de Málaga, vecinos que fueron de Málaga, de ocupación obreros, respectivamente, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Doctor Palomo y Anaya, núm. 20, para ciertas diligencias dimanantes de la causa que contra los mismos se instruye por el delito de hurto, aperturados de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado, de los expresados procesados.

Coin, 1 de Junio de 1927.—El Juez, Manuel Ruiz Morales.—P. S. M., el Secretario, Manuel Granizo. JO—5744

#### COLMENAR VIEJO

D. Pablo López Malo, Abogado, Juez municipal y accidental de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 26 al 27 de Mayo pasado al vecino de Guadalix de la Sierra Hilario Gamo Revilla, de una finca en término de dicho pueblo y sitio nombrado del Verdugal, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

#### Señas de la caballería

Un potro de tres años, alzada 1,48 metros, pelo negro, raza española, hierro en la nalga izquierda de la Compañía El Fénix Agrícola, letra F, número 3, estrella pequeña en la frente y en la nalga derecha el hierro del Estado.

Colmenar Viejo, 3 de Junio de 1927. El Juez, P. López Malo.—P. S., Juan Pablo Vicente. JO—5745

D. Pablo López Malo, Abogado, Juez municipal y accidental de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 26 al 27 de Mayo pasado al vecino de Guadalix de la Sierra Tiburcio Rodríguez Conde, de una finca en término de dicho pueblo y sitio del Campo Santo, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

#### Señas de la caballería

Una yegua de cinco años de edad, alzada 1,40 metros, capa castaña clara, raza española, en la nalga izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra F, número 3, estrella blanca en la frente, calzada de las dos patas y bocinegra.

Colmenar Viejo, 2 de Junio de 1927. El Juez, P. López Malo.—P. S., Juan Pablo Vicente.

JO—5746

#### GAUCÍN

D. Francisco García Guerrero, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la provincia de Málaga* y como dimanante del sumario número 35 de 1927 sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil procedan a la busca y rescate y conducción a la Cárcel de este partido, a mi disposición, de los tenedores legítimos de una burra de seis años, alzada 1,09 metros, raya de mulo clara por la cara, pelo claro melado, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra M, núm. 13, en cadera izquierda; desaparecida del cortijo "Los Padillas", de este término, en la noche de 27 del pasado, propiedad del vecino de esta Antonio Godinos López.

Dado en Gaucín a 2 de Junio de 1927.—El Secretario, Bartolomé Moya. El Juez, Francisco García.

JO—5749

#### INFANTES

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama a Lorenzo Moreno Manzano, conocido por "Solía" o el "Zapatero", de veinticuatro años de edad, soltero, zapatero, natural de Valdepeñas, hijo de Petra Moreno Manzano, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario que instruyo con el núm. 12 del año actual por robo y constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía ju-

dicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Infantes a 31 de Mayo de 1927.—El Juez, Gonzalo Fernández.—P. S. M., el Secretario, Manuel Martín.

JO—5750

#### JAEÉN

El Sr. Juez especial de la información suplementaria acordada en la causa núm. 148 del año de 1925 del Juzgado de Instrucción de Andújar por el delito de robo y homicidio contra Juan Francisco Casado Molinero, ha dictado providencia en esta fecha mandando se cite a Bartolomé Cazallilla Molina, José Otiyeira Paraiwa, Francisco Pérez Lerma, Miguel Vargas Jaraba, Angel Garrido Mendoza, Juan Moreno Campos, Teodoro Cortés Campos, Juan Antonio Flores Cortés, Agustín Flores Moreno y Andrés Maldonado Sierra, conocido también por Jacobo Higuera Delgado, cuyos domicilios y actuales paraderos se ignoran, a fin de que comparezcan ante este Juzgado especial, dentro del término de diez días, a prestar declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Jaén 2 de Junio de 1927.—El Secretario, Rafael Ortiz.

JO—5751

#### MARBELLA

D. Mariano Gómez Contreras, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario, Licenciado D. José Cerviño Bayón, instruyo con el número 32 del año 1927 sobre hurto de un automóvil, propiedad de D. Arturo G. Bunn, hecho ocurrido en el sitio conocido por Galahonda, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos, que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Un automóvil Overland, modelo número 91, matrícula número 1.617; número del motor, grabado en el bloque, en una parte plana al lado del codo de entrada del agua, lado izquierdo del motor, número 193.322, carrocería torpedo negro, dos gomas de repuesto uno sobre sus llantas atornillado al otro en su parte baja y sujeto por una correa parte alta, Pintura algo estropeada. Dirección derecha, encendido por bobina y distribuidor. Gomas, 31 por 4, sin talón. Tiene para tope delante. Tiene cuatro es-

tribos de aluminio, uno con filo vuelto, partido, capota parcheada.

Dado en Marbella a 2 de Junio de 1927.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Mariano Gómez Contreras.

JO—5774

#### MONTAÑECH

D. Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan y de la propiedad de Agustín Núñez Donaire, vecino de Salvatierra de Santiago, de este partido, que fueron hurtadas el día 24 del actual, de la finca Cañada del Prado, sita en el término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si éstas no acreditasen su legítima adquisición.

#### Señas de los semovientes.

Una mula de veintidós años de edad, alzada 1,46 metros, pelo castaño oscuro, raza española, tuerca del izquierdo.

Una yegua de once años de edad, alzada 1,54, pelo negro peceño, raza española, patialzada de los cuatro, con estrella en la frente.

Tienen las dos en la nalga izquierda respectiva la marca P. del Fénix Agrícola, donde están aseguradas.

Dado en Montañeche a 30 de Mayo de 1927.—El Secretario, Félix Jabato.—El Juez, Antonio Martínez García.

#### MULA

D. Bernardo Rives López, Juez de instrucción de Mula y su partido.

Por el presente se notifica al procesado Pedro Pera Guillén, de cincuenta y cuatro años de edad y viudo en 1919, hijo de José y de Carmen, Guarda particular jurado, natural y vecino de Archena, cuyo actual paradero se ignora, que por auto dictado por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia, con fecha 13 de Mayo de 1927, se ha declarado remitiada la condena que le fué impuesta en causa seguida en este Juzgado, con el número 66 de 1918, sobre amenazas, contra dicho Pedro Pera y otro.

Mula, 2 de Junio de 1927.—El Secretario, José Gironés.—El Juez, Bernardo Rives.

JO—5776

#### MURCIA—SAN JUAN

Por la presente se deja sin efecto con el número 19.364, en cuanto al procesado Juan Cortés Torres (a) Caramente, en virtud de haberse dejado sin efecto su procesamiento y prisión por auto dictado en el sumario a que se refería, número 206 de 1925, sobre hurto y lesiones de este Juzgado.

Murcia, 2 de Junio de 1927.—El Secretario, Adolfo Pasco.—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).

JO—5778

## ORIHUELA

Don Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al denunciado Pedro Peral Botella, de veintiseis años, marinero, hijo de Antonio y Teresa, natural y vecino de Torrevieja (Alicante), con domicilio en la calle de San Policarpo, número 6, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante expresado Juzgado, con objeto de ser oído en la causa que en el mismo se tramita con el número 14 del año actual, sobre matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Orihuela a 4 de Junio de 1927.—El Secretario, P. H. (ilegible). El Juez, Angel Díez de la Lastra.  
JO—5777.

## PALENCIA

Por la presente se hace saber al penado cuyo actual domicilio se ignora, Juan Marroquín Varela, que la Audiencia provincial de esta capital, por auto de 22 de Abril último, revisó la sentencia dictada en 12 de Febrero de 1924, en causa que se le siguió en este Juzgado, con el número 190 de 1926, por estafa; y en su virtud se dejó sin efecto la misma y por si fuere constitutivo de falta y estando ésta comprendida en el Real decreto de amnistía e indulto de 4 de Junio de 1924, se sobreescribió libremente en cuanto a ella.

Palencia, 2 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.  
JO—5778

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia de Palencia y su partido, en virtud de la presente cédula, se llama, cita y emplaza a los parientes del alienado Juan Martín Arribas, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de Renoso de Cerrato, y vecino de Baños de Cerrato, que el 24 Marzo de 1926, ingresó en el Manicomio de San Juan de Dios de esta ciudad, por orden de la excelentísima Comisión provincial, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado—Palacio de Justicia—y manifiesten si tienen algo que oponer a la reclusión definitiva del expresado alienado Juan Martín Arribas, en aludido Manicomio, bajo apercibimiento de que si no comparecen se resolverá sin su audiencia.

Palencia, 3 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.  
JO—5780

## PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Julián de la Cámara Gailbau, Juez de instrucción de Puente del Arzobispo y su partido.

Por el presente se interesa a todas

las Autoridades y Agentes de la policía judicial, la busca y ocupación del reloj que a continuación se reseña, que fué robado en la madrugada del día 21 de Mayo último, de la oficina de Telégrafos del pueblo de Oropeza, perteneciente al vecino de dicho pueblo Gregorio González Resino, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en resolución dictada en esta fecha, en el sumario que sigo con el número 32 del año 1927.

*Reseña del reloj.*

Un reloj de oro de pulsera, marca "Batay" número 615. —E—

Dado en Puente del Arzobispo a 3 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, José Molina.—El Juez, Julián de la Cámara.  
JO—5782

## SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Gallo Alcántara y Casas, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta Ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Antonio Peñuela Agudo, natural de Málaga, hijo de José y de Gracia, vecino de Sevilla, calle de Gijón, número 4, de ocupación carpintero, de estado soltero y de cuarenta años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle del Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafas; apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 1.º de Junio de 1927.—El Secretario, Casimiro Revuelta Ortiz.—El Juez, Mariano Gallo Alcántara.  
JO—5788

## VECILLA (LA)

Don Laureano Canocera García, Juez de instrucción accidental del Juzgado de instrucción de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que la Audiencia provincial de León, por auto de 19 de Mayo último, dictado en el sumario 44 de 1919, rollo 464, sobre disparos de arma de fuego, acordó dejar extinguida la responsabilidad por haber terminado el periodo de suspensión de la condena y para cono-

cimiento y notificación de Manuel Rodríguez Moreno, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de Llama, Ayuntamiento de Boñar, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente en La Vecilla a 4 de Junio de 1927.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Laureano Canocera.

JO—5756

## ZAFRA

Don Luis Navarro Trujillo, Juez de instrucción de Zafra y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia se ruega y encarga a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se dirá y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, que fueron sustraídas la noche del 25 de Mayo último de un chozo hecho con rama de olivos en la finca La Garzona, del término municipal de Medina de las Torres, de la propiedad de Emiliano Muñoz Díaz, vecino de dicho pueblo, poniéndose en su caso a unos y otros a mi disposición, pues lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 56 de este año por el delito de sustracción.

*Efectos sustraídos.*

Una gallina negra, otra rubia, una blanca con el pescuezo peña, otra blanca con capa dorada y otra blanca y negra con el moño grande.

Tres huevos y una soga de esparto.  
Dado en Zafra a 1 de Junio de 1927. El Secretario, Victoriano Alpuente. El Juez, L. Navarro Trujillo.  
JO—5797

Por el presente se hace saber al procesado Rafael León Navarrete, de treinta años, soltero, natural de Gijón, cuyo domicilio es desconocido, que en la causa que con otros se le siguiera bajo el número 147 de 1926, por robo de mercancías en la estación férrea de esta ciudad, se dictó auto por la Audiencia provincial de Badajoz, con fecha 14 de Mayo último, sobreescribiendo provisionalmente por ahora en dicha causa, y dejando sin efecto con todas sus consecuencias el auto de procesamiento dictado por este Juzgado contra el referido Rafael León Navarrete y los otros sumariados.

Y para que sirva de notificación al dicho procesado, cuyo paradero se ignora, se expide el presente en Zafra a 2 de Junio de 1927.—El Secretario Victoriano Alpuente.—El Juez, L. Navarro Trujillo.  
JO—5798

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ASTEASU

Hallándose vacante el cargo de Secretario, en propiedad y suplente de este Juzgado, y debiendo proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 28 de Noviembre de 1920, pueden los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Tolosa dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Asteasu, 31 de Mayo de 1927.—El Juez municipal, Ignacio Nanarte.  
JO—5796

## BENALUA DE GUADIX

Don Manuel Salvador Pérez, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, a pesar de haber sido publicada con anterioridad, se anuncia por medio del presente su provisión en concurso libre por término de quince días, a contar desde la fecha siguiente de la inserción de éste en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ateniéndose para su provisión a lo que dispone la ley orgánica del Poder Judicial y su Reglamento vigente.

Los aspirantes que deseen solicitar dicho cargo dirigirán sus solicitudes al señor Juez municipal de este pueblo, dentro del citado plazo, para la formación de la correspondiente terna, acompañando a las instancias los documentos a que se refiere el artículo 13 del Reglamento.

Benalúa de Guadix, 1.º Junio de 1927.—El Juez municipal, Manuel Salvador.  
JO—5799

## CHAFÉ

No habiéndose provisto en propiedad el cargo de Secretario de este Juzgado, en el concurso de traslado publicado en el anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 3 de Agosto de 1923, por falta de aspirantes, se anuncia nuevamente la vacante de dicho cargo, y a la vez el de suplente del mismo, para que los que aspiren a ocupar cualquiera de ambas plazas, presenten sus instancias, documentadas con arreglo a derecho, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Cuéllar en el preciso término de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Chafé, 31 de Mayo de 1927.—El Juez municipal suplente, Pío Pérez.  
JO—5800

## LARRAUL

Hallándose vacante el cargo de Secretario, en propiedad y suplente de este Juzgado, y debiendo proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 28 de Noviembre de 1920, pueden los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Tolosa dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Larraul a 31 de Mayo de 1927.—El Juez municipal, Juan Garmendia.  
JO—5801

## PIEDRAHITA

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado municipal, bajo el número 6 de orden, del corriente año, en virtud de denuncia de la Alcaldía de esta villa, contra Juan Griñón y Manuel Poveda (a) Pirulo, por escándalo en la vía pública, se ha acordado se cite a dichos individuos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 de los corrientes, a las diez y media de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal, sita en la calle de Camargo, número 2, a la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo, les pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados Juan Griñón y Manuel Poveda (a) Pirulo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Piedrahita a 4 de Junio de 1927.—El Secretario, Manuel Sánchez.  
JO—5829

## PUENTECEURES

Don José Antonio Blanco, Juez municipal de la villa de Puenteceures, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que consta de 1.585 habitantes de población de hecho y 1.753 de derecho, según resulta del Censo de población de 1920, se saca a concurso por turno libre por el término de quince días, a contar desde que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los aspirantes a dicha plaza remitir sus instancias documentadas a este Juzgado municipal.

Puenteceures, 2 de Junio de 1927.—El Secretario accidental, José López Pérez.—El Juez municipal, José Antonio Blanco.  
JO—5803

## VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Don Leopoldo Alonso F. de Vargas, Juez municipal de Villalar de los Comuneros, Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de Juzgados municipales, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, pudiendo los interesados presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Tordesillas durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este Municipio consta de 976 habitantes, y el Secretario no tiene otra retribución que la que determina el vigente Arancel.

Villalar de los Comuneros, 27 de Mayo de 1927.—El Juez municipal, Leopoldo Alonso.  
JO—5806

## VILLAR DEL BUEY

Don Enrique Eleno Garrote, Juez municipal del distrito de Villar del Buey.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla desempeñada interinamente la plaza de Secretario del Juzgado, la que se ha de proveer en propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes a ella presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia ante el señor Juez de Instrucción del partido de Bermillo de Sayago, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento del Registro civil.
- 2.º Certificación de buena conducta por el señor Alcalde del pueblo.
- 3.º Certificación de examen de aptitud y cuantos documentos acrediten sus conocimientos y preferencias para el cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés en solicitar dicha plaza.

Villar del Buey, 2 de Junio de 1927.—El Juez municipal Enrique Eleno.  
JO—5807

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
Paseo de San Vicente, 20.